LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2014 - 2015.

APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE
ACUERDO **IEEM/CG/25/2014.**

Secretaría Ejecutiva
Dirección de Organización

29 / Agosto / 2014

PÁG.

CONTENIDO

I. Presentación..... 3

II. Objetivo General..... 5

III. Objetivos Específicos..... 6

IV. Fundamento Legal..... 8

V Procedimiento..... 11

A. De la Convocatoria..... 11

B. Del Programa de difusión..... 11

C. De los servidores públicos electorales comisionados en las sedes..... 12

D. De los partidos políticos..... 16

E. De la recepción de documentos en sede..... 16

F. De la verificación de requisitos..... 19

G. De la integración de expedientes en sede..... 22

H. De la remisión de expedientes a Órganos Centrales..... 23

I. De la recepción, integración, captura y resguardo de expedientes en Órganos Centrales..... 23

J. De la integración de las Listas de Aspirantes por distrito y municipio, para su revisión por los Integrantes de la Comisión de Organización en su caso, y la Junta General..... 26

K. Del procedimiento para la Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos de 2014 - 2015, por parte del Consejo General..... 28

L. Del procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales por falta absoluta de los designados..... 30

VI Programación de Actividades..... 31

VII Diagrama del Procedimiento..... 35

VIII Anexos..... 40

1. Convocatoria. 41

2. Oficio de Invitación a las Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil. 58

3. Oficio de Comisión de los Servidores Electorales. 59

4. Sedes para la Recepción de Documentación. 60

5. Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales. 70

6. Formato de Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad. 72

7. Listado de Requisitos y Documentos Probatorios. 73

8. Formato de Acta Circunstanciada. 74

9. Formato para Control de Recepción de Expedientes en Sede. 77

10. Recibo de Entrega Recepción de Expedientes de Sedes en Órgano Central. 78

11. Procedimiento para la Revisión de Expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales en Sede. 79

12. Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil. 96

I. PRESENTACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Código Electoral del Estado de México y en cumplimiento de las funciones del Instituto Electoral del Estado de México, se elaboran los presentes lineamientos, con la finalidad de llevar a cabo la integración de los Consejos Distritales y Municipales con las ciudadanas y los ciudadanos que estén en condiciones de ser designadas y designados por el Consejo General del Instituto, como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales asegurando con ello una adecuada organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral y el cumplimiento de los principios rectores, desde sus respectivos ámbitos de competencia.

Para el desarrollo del Proceso Electoral concurrirán el Instituto Nacional Electoral (en adelante INE), el Instituto Electoral del Estado de México (en adelante el Instituto), los Partidos Políticos, sus Candidatos y los ciudadanos con el objeto de renovar la Legislatura y los miembros de los Ayuntamientos; para tal efecto el Instituto, deberá instalar Consejos Electorales en cada uno de los 45 Distritos Electorales y 125 Municipios en que se divide la entidad, en el mes de noviembre del año 2014.

Entre las actividades que realizarán como Órganos Desconcentrados del Instituto, cabe destacar las siguientes: vigilar la observancia del Código Electoral y de los Acuerdos que emita el Consejo General del Instituto; acreditar a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos o a la organización a la que pertenezcan, que presenten su solicitud como Observadores Electorales, en términos de los Lineamientos que al efecto apruebe el Consejo General del INE, registrar los nombramientos de los representantes que los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes acrediten para la Jornada Electoral; efectuar el Cómputo Distrital de la Elección de Diputados y el Cómputo Municipal de la elección de miembros de los Ayuntamientos; otorgar las Constancias de Mayoría a las formulas y planillas que obtengan la mayoría de votos; así como realizar los Cómputos de Representación Proporcional correspondiente; y en su caso, realizar los recuentos totales y parciales de votos.

Ante este cometido, resulta de gran importancia el procedimiento que se siga para la selección y designación de aquellas ciudadanas y ciudadanos que fungirán como Consejeras y Consejeros Electorales en los Consejos Distritales y Municipales del Instituto; selección que deberá basarse en criterios caracterizados por la certeza y la legalidad, a través de un procedimiento, que presente elementos que permitan al Instituto contar con Consejeras y

Consejeros Electorales para los órganos desconcentrados distritales y municipales que cumplan con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México.

En este sentido, y con el propósito de dar cumplimiento a la atribución conferida a este Consejo General en el artículo 185 fracción I del Código Electoral del Estado de México, respecto a expedir reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, se presentan los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014 – 2015.

II. OBJETIVO GENERAL

Regular las tareas relativas al procedimiento, la convocatoria, la recepción, la acreditación de los requisitos, la integración de las propuestas de ciudadanas y ciudadanos Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales y la designación de quienes atenderán la función electoral en los Consejos Distritales y Municipales, por parte del Consejo General del Instituto, para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Asegurar la observancia de las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Código Electoral del Estado de México y en los Acuerdos del Consejo General.

- ✓ Hacer cumplir los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad en el procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

- ✓ Elaborar la convocatoria para participar en la selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

- ✓ Diseñar la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

- ✓ Establecer el procedimiento de difusión de la convocatoria para participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

- ✓ Establecer el procedimiento para la recepción y procesamiento de las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

- ✓ Señalar los requisitos que deberán cubrir los Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y la documentación probatoria respectiva.

- ✓ Establecer los plazos y términos para la recepción de la documentación de los Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

- ✓ Definir el número y ubicación de las sedes en las que se recibirán las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y su documentación.

- ✓ Determinar los formatos que se utilizarán para el desarrollo del procedimiento que permitirá integrar la propuesta de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014 – 2015.

- ✓ Determinar el número, funciones y responsabilidades de los servidores públicos electorales comisionados que auxiliarán a la Junta General en la ejecución de las diversas actividades y etapas del procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

- ✓ Establecer el procedimiento para la designación de consejeras y consejeros distritales y municipales, por parte del Consejo General del Instituto, mediante un procedimiento de insaculación para designar consejeras y consejeros electorales de tal forma que se garantice la equidad de género en la integración de los Consejos.

- ✓ Establecer el procedimiento para la sustitución de consejeras y consejeros distritales y municipales por falta absoluta de los designados, por parte del Consejo General del Instituto.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución.

Por otra parte, el artículo 98 párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Ley General y las leyes locales correspondientes.

Además, la misma Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en su artículo 99 párrafo 1 que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos es una función que se realiza a través del INE y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

Asimismo, en el Artículo 168 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México se establece que el Instituto Electoral del Estado de México, se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Conforme al Artículo 185 fracción I del mencionado Código, se tiene la atribución del Consejo General la de expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

El Artículo 185 fracción VII del Código Electoral del Estado de México, atribuye al Consejo General la responsabilidad de "designar, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales en la segunda

semana de noviembre del año anterior al de la elección de que se trate. Por cada Consejero propietario habrá un suplente".

El Artículo 193 fracción VI del mismo Código, atribuye a la Junta General del Instituto la integración de la propuesta de candidatos a Consejeros Electorales Distritales y Municipales que formarán parte de los Consejos Distritales y Municipales para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral de 2014-2015 en sus respectivos ámbitos de competencia.

Adicionalmente el Código de la Materia, señala en su Artículo 205 que en cada uno de los Distritos Electorales el Instituto contará con los siguientes órganos: I. La Junta Distrital; y II. El Consejo Distrital; así mismo en su Artículo 214 se indica que en cada uno de los Municipios de la entidad, contará con: I. La Junta Municipal; y II. El Consejo Municipal Electoral.

En cuanto a la existencia e intervención de los Consejeros Electorales como integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, ésta se fundamenta en el Artículo 208 fracción II de la Legislación supra citada en la que se determina que los Consejos Distritales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados del Estado y se integrarán, entre otros miembros con Seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados en el Código; de igual forma conforme al Artículo 217 fracción II se determina que los Consejos Municipales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos del Estado y se integrarán, entre otros miembros con Seis Consejeros Electorales, con voz y voto.

Asimismo, para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, los Artículos 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México establecen que los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales deberán satisfacer los mismos requisitos que los Consejeros Electorales del Consejo General, salvo el de residencia efectiva, que se entenderá referido al distrito o municipio de que se trate respectivamente, y el de título profesional que no será necesario; requisitos que se establecen, en el Artículo 178 del Código Electoral.

Por otra parte, el Artículo 210 del Código Electoral mandata que para las elecciones, de diputados los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones dentro de los diez primeros días del mes de noviembre del año anterior al de la elección. Por lo que respecta a los Consejos Municipales, de acuerdo al Artículo 219, dichos Consejos iniciarán sus sesiones a más tardar el último día del mes de noviembre del año anterior al de la elección.

Asimismo, la actuación de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales se determina en el Artículo 212 del Código Electoral, en el que se establecen las atribuciones de los Consejos Distritales Electorales, mientras que para las Consejeras y los Consejeros Municipales Electorales se determinan en el Artículo 220 del mismo Código que establece las atribuciones de los Consejos Municipales Electorales.

V. PROCEDIMIENTO

A. De la Convocatoria

El 5 de septiembre de 2014, el Instituto expedirá la convocatoria que se anexa a los presentes Lineamientos ***(Anexo 1)*** con la finalidad de llevar a cabo la integración de los Consejos Distritales y Municipales con las ciudadanas y los ciudadanos que estén en condiciones de ser designados por el Consejo General del Instituto, como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales asegurando con ello una adecuada organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral y el cumplimiento de los principios rectores, desde sus respectivos ámbitos de competencia.

B. Del Programa de difusión

La Junta General llevará a cabo la difusión de la convocatoria para todas las ciudadanas y ciudadanos residentes en el Estado de México, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales en los 45 Consejos Distritales y en los 125 Consejos Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, del 5 al 20 de septiembre en medios impresos, en periódicos de circulación nacional y local, se difundirá a través de la página de internet del Instituto (www.ieem.org.mx), y adicionalmente en estrados, radio y televisión de conformidad con los tiempos con los que cuenta el Instituto de acuerdo a la ley de la materia.

Además, para la difusión de la convocatoria se contemplará la fijación de carteles en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana en los 125 municipios, actividad que se realizará del 5 al 9 de septiembre de 2014.

Con el propósito de fortalecer los esquemas de difusión de la convocatoria en el territorio estatal, se establecerá un operativo de perifoneo durante las etapas de pegado de convocatoria y la recepción de documentos en sede, es decir del 5 al 20 de septiembre de 2014. Asimismo, en caso de que en el ámbito territorial de una sede exista insuficiencia de ciudadanas y ciudadanos interesados en participar, y previo conocimiento de la Junta General se reforzará la difusión de la convocatoria en medios electrónicos durante el periodo del 17 al 20 de septiembre de 2014.

Asimismo, con el propósito de que la información esté disponible en todo momento, se tendrá comunicación mediante atención directa gratuita en el teléfono (01 800) 7 12 43 36 para larga distancia y 2 75 73 00 para llamadas locales, ambos con extensiones 3400 de la Secretaría Ejecutiva y 3000 de la Dirección de Organización.

Adicionalmente, a través del Secretario Ejecutivo, el Instituto realizará la invitación directa a Instituciones Educativas públicas y privadas, y Organizaciones de la Sociedad Civil ***(Anexo 12)*** sin vínculos con Partido Político alguno, a través de un oficio de invitación ***(Anexo 2)***, a fin de que se difunda entre sus miembros la convocatoria, para que quienes estén interesados en participar acudan de manera personal a las sedes que les corresponda, de acuerdo al municipio señalado en su credencial para votar, con la documentación requerida.

C. De los servidores públicos electorales comisionados en las sedes

La Secretaría Ejecutiva comisionará a 60 servidores públicos electorales mediante oficio de comisión ***(Anexo 3)*** que serán los responsables en cada una de las 30 sedes ***(Anexo 4)*** que se ubicarán en todo el territorio estatal para la recepción de la documentación que presenten ~~los~~ las ciudadanas y ciudadanos Aspirantes a ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

El lunes 8 de septiembre de 2014, los servidores públicos electorales comisionados recibirán un curso de capacitación para la recepción de los expedientes, asimismo deberán recibir y revisar previamente estos Lineamientos.

El Secretario Ejecutivo podrá solicitar a los titulares de todas las áreas de Instituto, para que, además de los servidores públicos electorales comisionados, designen a personal adicional para recibir la capacitación, quienes por excepción podrán suplir en las sedes a los servidores públicos electorales comisionados.

Del 10 al 20 de septiembre de 2014 (incluyendo domingo 14 y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil) los servidores públicos electorales comisionados deberán estar destinados exclusivamente al cumplimiento de sus funciones como responsables de las sedes y a las diversas actividades que derivan de estos lineamientos durante todo el periodo de recepción de Cédulas de Registro y podrán ser sustituidos sólo por causas de fuerza mayor, procurando la inamovilidad del personal, a efecto de permitir una adecuada operación de las sedes regionales y un estricto control en la recepción, registro, traslado y entrega de la

documentación de los Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

Los titulares de las Direcciones de Área, de las Unidades, del Centro de Formación y Documentación Electoral, de la Contraloría General y la Unidad Técnica de Fiscalización en su caso, deberán otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de su encargo a los servidores electorales que comisione la Secretaría Ejecutiva**.** Los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General podrán proponer al Secretario Ejecutivo a servidores electorales adscritos a sus oficinas para que también sean comisionados.

El Secretario Ejecutivo podrá comisionar en primera instancia a los servidores públicos electorales que cuenten con plaza permanente; dando prioridad a los servidores públicos electorales que cuenten con nivel de licenciatura y/o tengan experiencia en este tipo de operativos que ha llevado a cabo el Instituto en procesos anteriores y que cuenten con aptitud para desempeñar la comisión.

Durante el desarrollo de la comisión, los titulares de las áreas señaladas en párrafos anteriores, serán corresponsables con su personal para el adecuado cumplimiento de las funciones y responsabilidades que tendrán asignadas; para lo cual supervisarán el desempeño de su personal en las propias sedes, y en su caso otorgarán o gestionarán el apoyo u orientación que requieran.

Los servidores públicos electorales comisionados tendrán a su cargo la realización de actividades de entrega, recepción, revisión, integración y control de la siguiente documentación: las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales ***(Anexo 5)***, la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad ***(Anexo 6)***, original y copia del Acta de Nacimiento, original y copia de la credencial para votar con fotografía, para el correspondiente cotejo y sólo para el caso de que el interesado no sea originario del Estado de México el original de la Constancia de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente.

Las ***responsabilidades*** de los servidores públicos electorales comisionados serán:

1) Acudir con puntualidad y sin excepción al curso de capacitación que imparta el personal de la Dirección de Organización el día 8 de septiembre de 2014; y en ese mismo evento recibir las indicaciones y el material para la ejecución de las tareas propias de la comisión a

desempeñar. La capacitación tendrá como objetivo instruir al servidor público electoral comisionado sobre los presentes lineamientos y las responsabilidades que tendrá a su cargo.

2) Conocer en su totalidad los presentes Lineamientos con sus respectivos anexos y estar enterado de las consecuencias de las actividades a desarrollar durante su comisión.

3) Conocer con amplitud sus funciones y realizarlas con eficacia, eficiencia y profesionalismo, de acuerdo con lo señalado en el procedimiento marcado en el apartado "D. De la recepción de documentos en sede" de estos lineamientos; así como en base a lo descrito en el Anexo 11 de estos lineamientos denominado "Procedimiento para la Revisión de Expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales en sede".

Las ***funciones*** que realizarán son:

a).- De Información:

1) Proporcionar la información que soliciten las ciudadanas y ciudadanos que se presenten en la sede a la cual fue asignado, respecto al procedimiento para llenar y presentar las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales ***(Anexo 5)*** y la demás documentación que se solicita.

2) Cuando las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales o los demás documentos, no se presenten de conformidad con lo establecido en la convocatoria, informar a la ciudadana o ciudadano, que deberá complementar su documentación, indicándole además la fecha límite señalada en ésta para realizar su trámite.

3) Cuando la ciudadana o ciudadano pretenda entregar su documentación en una sede distinta a la que le corresponda, el servidor público electoral comisionado le informará sobre la sede a la cual deberá acudir a entregar su documentación indicándole el horario y fecha límite para hacerlo. Para tal efecto deberá revisar el municipio señalado en la credencial para votar con fotografía de la ciudadana o del ciudadano, para que con base en éste ubique la sede correcta.

b).- De Asesoría:

1) Otorgar a las interesadas o los interesados en participar, la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y el formato de Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad respectivo ***(Anexos 5 y 6)***.

2) En caso, y de ser requerido por la ciudadana o ciudadano Aspirante a Consejera o Consejero Electoral, facilitar el listado de requisitos y documentos probatorios ***(Anexo 7).***

c).- De Recepción:

1) Recibir y revisar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria ***(Anexo 1)***. Ninguna Cédula deberá recibirse si falta la documentación que se solicita; salvo en aquellos casos en que las ciudadanas o los ciudadanos insistan que se les reciba de esa forma, aclarándoles que por la falta de cualquiera de los documentos enunciados no se les considerará para la integración de las propuestas a consejeros electorales, lo que forzosamente deberá anotarse como incidente del día en el Acta Circunstanciada ***(Anexo 8)***, detallando el nombre y la documentación faltante, o el requisito que se incumple.

2) Cotejar los documentos originales con la copia que presentan, así como que los datos señalados por el aspirante en la Cédula de Registro ***(Anexo 5)***, coincidan con la información que se desprenda de los documentos probatorios que presente.

3) Firmar de recibido las Cédulas de Registro de los Aspirantes que atienda, una vez que haya revisado su llenado y cotejado la documentación exigida por la Convocatoria.

4) Realizar el Registro de las Cédulas recibidas de acuerdo con el formato para control de recepción de expedientes ***(Anexo 9)*** en las sedes.

5) Entregar a la ciudadana o ciudadano Aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital y Municipal, en caso de recibir completa su Cédula de Registro de Aspirante y los demás documentos, el acuse de recibo respectivo, el cual será desprendido de la parte inferior de esta Cédula de Registro.

d).- De integración de expedientes y entrega a Órganos Centrales:

1) Realizar el llenado del Acta Circunstanciada ***(Anexo 8)*** diariamente, una vez que se concluya con la recepción de Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros

Electorales Distritales y Municipales y los demás documentos, en cada una de las sedes, haciendo constar en ella el número de expedientes recibidos debidamente integrados, para su posterior entrega a Órganos Centrales del Instituto, a fin de continuar con el trámite correspondiente; así como los incidentes del día.

2) Entregar a la Secretaría Ejecutiva diariamente, las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y los demás documentos, recibidos en las sedes correspondientes.

3) Realizar todas aquellas actividades que determine la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección de Organización para el debido cumplimiento de los presentes lineamientos.

D. De los partidos políticos

Del 5 al 9 de septiembre de 2014, los partidos políticos por medio de su representante ante el Consejo General podrán acreditar mediante oficio, ante la Dirección de Organización, para cada una de las 30 sedes a un representante propietario y a un suplente, quienes tendrán derecho a vigilar la recepción de documentos y firmar las Actas Circunstanciadas que se generen; de las cuales recibirá copias por parte de los Servidores Públicos Electorales comisionados. Esta acreditación la deberán realizar en particular para cada una de las sedes.

Los representantes de los partidos políticos previamente acreditados, podrán presenciar el desarrollo de las actividades que los servidores públicos electorales comisionados realicen, sin interrumpir el procedimiento establecido en los presentes lineamientos, pero pudiendo hacer observaciones en el Acta Circunstanciada del día, la cual podrán firmar.

Los representantes de los partidos políticos no podrán recibir documentación de los aspirantes ni realizar ninguna función o responsabilidad de los servidores públicos electorales comisionados.

E. De la recepción de documentos en sede

Con base en lo establecido en la convocatoria, las ciudadanas y ciudadanos mexiquenses interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales deberán acudir del miércoles 10 al sábado 20 de septiembre de 2014, en un horario de 10:00 a 17:00 horas (incluyendo domingo 14 y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil) a la sede que les corresponda conforme al municipio del domicilio señalado en su credencial para votar con fotografía. Existirán 30 sedes que estarán ubicadas en el territorio

del Estado de México, y que se relacionan en el Anexo 4, a efecto que las ciudadanas y ciudadanos presenten la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, y los demás documentos probatorios de los requisitos establecidos en los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México.

La Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad estarán a disposición de los interesados a través de la página WEB de Instituto (www.ieem.org.mx), del 5 al 20 de septiembre de 2014.

La Secretaría Ejecutiva comisionará a dos servidores públicos electorales por cada una de las 30 sedes, para la recepción de las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y demás documentación probatoria, quienes fungirán como responsables de las sedes.

Las ciudadanas y ciudadanos interesados deberán presentar su Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, al igual que la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad por escrito en los formatos autorizados, mismos que podrá obtener en las 30 sedes señaladas en la convocatoria, o bien imprimirlas a través de la página web del Instituto (www.ieem.org.mx). Las solicitudes serán recibidas en la sede que corresponda al Municipio de residencia de cada interesada o interesado.

Al entregar la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad (original con firma autógrafa) debidamente requisitadas, la interesada o el interesado deberá presentar original y copia del Acta de Nacimiento; original y copia por ambos lados de la Credencial para Votar con fotografía vigente (solamente serán válidas aquellas que contengan un recuadro con terminación "15" o las que indican su emisión a partir del año 2008, no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición); y el original de la Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente solo en caso de no ser originario del Estado de México; recibiendo el talón de la Cédula de Registro como acuse de recibo. Los documentos originales le serán devueltos a la ciudadana o ciudadano una vez que las copias sean cotejadas por los servidores públicos electorales comisionados por el Instituto con excepción de la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente. Los servidores públicos electorales comisionados contarán con un sello con la leyenda "Cotejado" con el cual sellarán las copias una vez confrontadas con los originales.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán solicitudes que no estén debidamente requisitadas y no incluyan cada uno de los documentos descritos, salvo en aquellos casos en los que las ciudadanas o los ciudadanos insistan que se les reciba de esa forma, aclarándoles que por la falta de soporte documental respectivo no se les considerará para la integración de las propuestas a consejeros electorales y detallando el nombre y la documentación faltante, o el requisito que se incumple en el Acta Circunstanciada del día que se elabore en la sede, debiendo realizar la anotación en el momento que se suscita el hecho y no esperar hasta el final de la jornada para asentarlos. La verificación de la información y documentación será de estricta responsabilidad de los servidores públicos electorales comisionados en las sedes regionales quienes contarán con un procedimiento de revisión ***(Anexo 11)*** dado a conocer por la Dirección de Organización durante el curso de capacitación contemplado en los presentes Lineamientos.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo y horario indicado, ni fuera de la sede que corresponda de acuerdo al municipio del domicilio señalado en la credencial para votar del aspirante, ni tampoco aquéllas que sean presentadas a través de terceras personas. Al término del horario de recepción de documentación, el personal comisionado del Instituto, cerrará la recepción atendiendo sólo a aquellas ciudadanas o ciudadanos que se encuentren formados hasta las 17:00 horas de todos los días de recepción.

Quienes no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, no podrán participar en el procedimiento para la integración de las propuestas a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

En todo momento, los servidores públicos electorales comisionados orientarán a los aspirantes respecto de la sede que les corresponde de acuerdo a su domicilio y el lugar donde se ubica ésta. El personal deberá recibir y revisar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria. Asimismo, si la ciudadana o ciudadano llega con su Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad debidamente llenada, el personal comisionado del Instituto procederá a revisar los documentos y el cumplimiento de los requisitos.

Con el propósito de contar con un registro estadístico de las ciudadanas y ciudadanos que acuden a la sede porque no pueden ingresar su documentación, o porque no cumplen con los requisitos, porque le falta algún documento o porque sólo acudió por información, se establecerá en cada sede una "Lista de Registro", a efecto de que toda ciudadana o ciudadano

que acuda a la sede se registre en ésta. La omisión en el registro de esta lista de ninguna manera impedirá participar a la ciudadana o ciudadano que haya ingresado su solicitud y cumplido todos los requisitos legales.

Ante cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos, durante esta actividad del procedimiento, el personal comisionado deberá comunicarse a la "Mesa de Atención de Dudas e Incidentes en Sede", que de manera conjunta instalarán la Dirección de Organización y la Secretaría Ejecutiva.

En caso de que cerrado el plazo para la presentación de las Cédulas de Registro no se alcanzara el número suficiente, o que habiéndose recibido y derivado de la revisión de las Cédulas recibidas no fuera suficiente el número de ciudadanas o ciudadanos para integrar las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales o Municipales (con al menos el doble de candidatas y candidatos), y con la finalidad de garantizar la debida y oportuna integración de los órganos desconcentrados, la Junta General con fundamento en la atribución que le otorga la fracción VI del Artículo 193 del Código Electoral del Estado de México, aprobará la ampliación del plazo de registro u operativo adicional, en su caso, con base en los criterios que emita.

F. De la verificación de requisitos

Durante esta actividad los servidores públicos electorales comisionados del Instituto recibirán la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, y los demás documentos ya descritos, y procederán de manera inmediata a realizar la verificación de los mismos.

Las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a ser nombrados Consejeros Electorales Distritales y Municipales, deberán cumplir con los **requisitos** siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

V. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local o municipio donde el ciudadano aspire a ser Consejero distrital o municipal, respectivamente, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;
VI. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación;
VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
IX. No ser ministro de culto religioso;
X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaria o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

Para comprobar que los aspirantes cumplan con los requisitos descritos, los servidores públicos electorales comisionados deberán recibir, revisar y/o cotejar los siguientes documentos:

1) Original de la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que contenga los datos de identificación del Aspirante.
2) Original y copia de la Credencial para Votar vigente por ambos lados. (solamente serán válidas aquellas que contengan un recuadro con terminación "15" o las que indican su emisión a partir del año 2008, no se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición);
3) Original y copia del Acta de Nacimiento.
4) Original de la Declaratoria Bajo Protesta de Decir Verdad con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).
5) Solo en caso de no ser originaria u originario del Estado de México, original de la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento

correspondiente que acredite tener más de cinco años de residencia en el municipio que corresponda.

Una vez que los servidores públicos electorales comisionados en las sedes concluyan con la verificación, le devolverán a la interesada o interesado sus documentos originales.

En caso de que la información no reúna las condiciones señaladas o no esté debidamente soportada, el servidor público electoral comisionado le informará a la ciudadana o ciudadano lo que es necesario corregir o qué documentación habrá que agregar, o en su caso que no es necesaria y le indicará la fecha máxima para su entrega, prevista en la convocatoria, devolviéndole la totalidad de documentos y formatos.

Si de la revisión de los documentos antes mencionados se desprende que no cumple con alguno de los requisitos, y la ciudadana o el ciudadano insiste en que se le acepte su solicitud, el servidor público electoral comisionado lo señalará en el apartado de "Observaciones a la documentación presentada" de la Cédula de Registro ***(Anexo 5),*** en el Acta Circunstanciada ***(Anexo 8)*** como incidente del día y en el apartado de observaciones del "Formato para el control de expedientes en sede" ***(Anexo 9).***

Al finalizar la verificación de los requisitos y confirmar que los documentos están completos, el responsable de la sede ordenará y foliará con tinta negra los documentos recibidos en la forma prevista en estos Lineamientos, incluyendo la Cédula de Registro y la Declaratoria; cuando las hojas tengan contenido por ambas caras las dos se foliarán. Una vez concluido el foliado se anotará el número final en los espacios correspondientes de la Cédula de Registro. Así mismo, el servidor público electoral comisionado anotará el número que corresponda al Control de Registro de la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, firmará la cédula en el apartado correspondiente "Documentos que se exhiben" y desprenderá el acuse de recibo respectivo, lo firmará y lo entregará a la ciudadana o ciudadano con el propósito de que disponga de un Comprobante Institucional que lo respalde de la entrega de su documentación, así mismo sellará con la leyenda "COTEJADO" las copias cotejadas con los originales.

El Número de Control de Registro se integrará de la siguiente manera: (Ejemplo 05-091-150), los primeros dos dígitos corresponderán al número del distrito local donde reside el Aspirante, los siguientes tres dígitos corresponderán al número del municipio de la ciudadana o ciudadano, señalado en su credencial para votar con fotografía y los tres últimos se referirán

al número progresivo que le corresponda al expediente del aspirante al momento de entregar su documentación completa.

En caso de presentarse la documentación incompleta o que ésta no corresponda a la sede, el servidor público electoral comisionado del Instituto informará a la ciudadana o ciudadano de la inconsistencia y, en su caso, los documentos faltantes y la fecha límite y el lugar para que entregue en un solo momento toda la documentación. En caso de que la ciudadana o ciudadano insista en que le sea recibida la Cédula de Registro sin toda la documentación soporte, los servidores públicos electorales comisionados le recibirán la Cédula y la documentación parcial que corresponda, advirtiéndole que por motivo de la documentación faltante será descalificada o descalificado del procedimiento de selección y en consecuencia no será considerada o considerado para integrar las propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros electorales; circunstancia que deberá detallarse como incidente en el Acta Circunstanciada del día, señalando el nombre de la ciudadana o ciudadano y la documentación faltante. De igual forma se dejará indicado en la Cédula de Registro, qué documentación no entregó en ese momento. Asimismo, una vez realizado este registro, el responsable de la sede que está realizando la recepción procederá a colocar cinta adhesiva transparente sobre la parte posterior de la Cédula de Registro donde se asentó la documentación entregada y la faltante.

Con la finalidad de facilitar y agilizar el trámite de expedición de las constancias de residencia de los aspirantes, la Secretaría Ejecutiva remitirá un oficio a cada uno de los Ayuntamientos del Estado, a efecto de solicitar su auxilio y presten las facilidades necesarias para la expedición de dichas constancias.

G. De la integración de expedientes en sede

Concluida la actividad prevista en el apartado anterior, los servidores públicos electorales comisionados integrarán y ordenarán los expedientes, los cuales invariablemente deberán contener los siguientes documentos, en el orden que se establece a continuación:

1) Original de la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.
2) Copia cotejada de la credencial para votar vigente por ambos lados.
3) Copia cotejada del Acta de Nacimiento.
4) Original de la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).

5) Original de la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente que acredite tener más de cinco años de residencia en el municipio que corresponda, solo en caso de que no sea originaria u originario del Estado de México.

Este expediente deberá incorporarse en un folder debidamente identificado con el Número de Control de Registro y enseguida el nombre de la ciudadana o del ciudadano Aspirante con letras mayúsculas de molde (empezando por el primer apellido), anotado con tinta negra en la pestaña del referido folder, para su correcta identificación.

Una vez debidamente integrados los expedientes, los servidores públicos electorales comisionados procederán a llenar el formato CRES (Control de Recepción de Expedientes en Sede) ***(Anexo 9),*** el cual se hará llegar junto con los expedientes a la Secretaría Ejecutiva diariamente en los días que comprende el periodo que se establece en la convocatoria para la recepción de documentación.

H. De la remisión de expedientes a Órganos Centrales

Los servidores públicos electorales comisionados en las sedes se trasladarán diariamente a oficinas centrales para entregar los expedientes recibidos, el formato de Control de Recepción de Expedientes en Sede ***(Anexo 9)***, y el Acta Circunstanciada ***(Anexo 8)*** correspondiente, así como la Lista de Registro respectiva a la Secretaría Ejecutiva.

I. De la recepción, integración, captura y resguardo de expedientes en Órganos Centrales

Los expedientes junto con el formato de Control de Recepción de Expedientes en Sede ***(Anexo 9),*** el Acta Circunstanciada ***(Anexo 8)***, y la Lista de Registro serán entregados en la Secretaría Ejecutiva, quien será el primer filtro para revisar los expedientes.

El acto de recepción consistirá en la entrega de los expedientes recibidos por los servidores públicos electorales comisionados responsables de cada sede, a las personas habilitadas por la Secretaría Ejecutiva, debiendo ambos cotejar los expedientes con cada uno de los registrados en el formato CRES (Control de Recepción de Expedientes en Sede) ***(Anexo 9)***, el foliado de los mismos, así como verificar detalladamente que los documentos que integran cada expediente coincidan con la información asentada en cada una de las Cédulas de Registro.

La Secretaría Ejecutiva instalará 10 mesas de recepción para que se revise de manera minuciosa y puntual cada uno de los expedientes. Una vez hecho esto, la Secretaría Ejecutiva fotocopiará la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, enviando el original de la Cédula a la Unidad de Informática y Estadística para su captura. La copia de la cédula la incorporará al expediente y lo remitirá a la Dirección de Organización, quien recibirá y verificará de nueva cuenta que la información de la Cédula corresponda con la documentación que integra el expediente.

Del 10 al 25 de septiembre de 2014 la Unidad de Informática y Estadística capturará la información contenida en la Cédula de Registro y remitirá el original a la Dirección de Organización quien verificará que la información capturada en el "Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014-2015" coincida con la información de la Cédula, debiendo colocar al efecto un sello de validación, cuando de la verificación no se deriven observaciones o inconsistencias. Si la información capturada no corresponde plenamente con los datos de la Cédula de Registro, la Dirección de Organización regresará a la Unidad de Informática y Estadística el documento para que se capture correctamente. Hecho esto la Unidad de Informática y Estadística devolverá a la Dirección de Organización la Cédula de Registro original, para que la revise nuevamente y si es correcta le coloque el sello de validación.

A los responsables de cada sede, al entregar los expedientes y una vez que fueron revisados por el personal habilitado tanto el número de expedientes como en el número de fojas y su integración, principalmente el contenido de la Cédula y la Documentación soporte, se les entregará un "Recibo de entrega-recepción de expedientes de sedes en Órgano Central" ***(Anexo 10),*** firmado por el responsable de sede y el personal habilitado para la recepción; otro ejemplar del recibo de expedientes lo resguardará en la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva remitirá a la Dirección de Organización diariamente copia de los formatos "Control de Recepción de Expedientes en Sede" y "Acta Circunstanciada" ***(Anexos 8 y 9).*** Con estos documentos la Dirección de Organización integrará la lista de expedientes que deberá someterse a consideración de la Junta General, porque no cumplieron con los requisitos pero la ciudadana o el ciudadano insistió en que se le recibiera. Una vez concluido el período de recepción, la Dirección de Organización remitirá a la Junta General la lista completa de los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En caso de que la información contenida en la Cédula de Registro sea incorrecta, incompleta o incongruente, o bien la documentación soporte no esté completa o no corresponda a la información contenida en la Cédula de Registro, la Secretaría Ejecutiva y/o la Dirección de Organización informará a la Contraloría General para los efectos legales que correspondan.

En el caso de que durante la revisión señalada se encuentren casos de faltantes de documentación soporte que no sean atribuibles al Aspirante a Consejera o Consejero Electoral o bien que no hayan sido debidamente asentados en el Acta Circunstanciada levantada en la sede, con el propósito de salvaguardar los derechos de la ciudadana o del ciudadano para participar en el procedimiento de selección de consejeras y consejeros electorales, la Secretaría Ejecutiva les requerirá a las ciudadanas o a los ciudadanos que corresponda la documentación que les haga falta, indicándoles que tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar la documentación faltante en la oficialía de partes del Instituto; si las ciudadanas y los ciudadanos atienden en sus términos el requerimiento que se les realice podrán continuar participando en el procedimiento, en caso contrario quedarán fuera del procedimiento.

La Dirección de Organización resguardará los expedientes, ordenándolos por sede, municipio y alfabéticamente conforme al primer apellido de los aspirantes.

Derivado de este resguardo, la Dirección de Organización elaborará el documento de seguridad que establecen los artículos 62, 63 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, por lo que corresponde al archivo físico de los expedientes de los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales. Con base en el documento de seguridad, la Dirección de Organización informará para el conocimiento de los Consejeros Electorales el área y nombre de los Servidores Electorales que resguardarán dicha documentación, quienes observarán lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Por lo que hace al archivo electrónico, generado a partir del "Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", será la Unidad de informática y Estadística la responsable de elaborar el referido Documento de Seguridad, de conformidad con la Ley indicada en el párrafo anterior.

En ambos casos, los Documentos de Seguridad serán enviados a la Unidad de Información, para su respectivo trámite ante el Comité de información del Instituto y la Autoridad de la materia en la Entidad.

La Unidad de informática y Estadística auxiliará a la Dirección de Organización en la implementación del "Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014-2015".

La información contenida en la base de datos del "Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", podrá ser consultada por la Dirección de Administración, la Contraloría General, la Secretaría Ejecutiva, la Junta General y la Comisión de Organización, exclusivamente para el cumplimiento de sus atribuciones, por lo que la Dirección de Organización dará las facilidades necesarias para ello.

Una vez concluida la captura de las Cédulas de Registro de los Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, la Dirección de Organización con el apoyo de la Unidad de Informática y Estadística, de forma automatizada revisará los registros institucionales de candidatos a cargos de elección popular y de representantes de partidos políticos o coaliciones acreditados ante los órganos desconcentrados del Instituto correspondientes a los procesos electorales de 2011 y 2012, con el propósito de identificar si todos los aspirantes cumplen con los requisitos señalados en las fracciones VII y VIII del artículo 178 del Código Electoral del Estado de México.

Para el cumplimiento de las actividades previstas en este apartado, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Organización y la Unidad de Informática y Estadística, contarán con los servidores electorales de otras áreas del Instituto que comisione el Secretario Ejecutivo y/o los servidores electorales eventuales que les autorice contratar la Junta General.

J. De la integración de las listas de aspirantes por distrito y municipio, para su revisión por los integrantes de la Comisión de Organización en su caso, y la Junta General.

La Dirección de Organización apoyará en la preparación de la Lista de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, ordenada alfabéticamente considerando el primer apellido de los aspirantes, para su remisión a la Junta General, lo que concluirá a más tardar el 10 de octubre de 2014. Para tal efecto la Dirección de Organización verificará que la

lista se integre con la totalidad de ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México y en la convocatoria.

La Secretaría Ejecutiva solicitará a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, verifique e informe si las ciudadanas y los ciudadanos Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores, así como a la Contraloría General, la validación de aquellas ciudadanas y ciudadanos Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales inhabilitados por la Contraloría General del Instituto o algún órgano de control de la Administración Pública Estatal y Federal; y a la Dirección de Partidos Políticos la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales no han sido candidatos a cargos de elección popular, así como representantes de partido político en órganos del Instituto, en los últimos cuatro años, con el propósito de identificar si todos los aspirantes cumplen con los requisitos señalados en las fracciones II, VII, VIII y IX del artículo 178 del Código Electoral del Estado de México, en correlación con los artículos 209 y 218 del mismo ordenamiento legal.

La Junta General integrará y aprobará la Lista Preliminar de Aspirantes por cada distrito con la totalidad de ciudadanas y ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México y en la convocatoria, en su caso, y las remitirá al Presidente de la Comisión de Organización, para que a su vez notifique a los integrantes de dicho órgano colegiado, revisen y, en su caso, presenten por escrito sus observaciones debidamente sustentadas, al presidente de la Comisión, quien las enviará a la Junta General.

La Junta General analizará las observaciones que, en su caso, remitan los integrantes de la Comisión de Organización e integrará y aprobará la Lista Definitiva de Aspirantes por Distrito a Consejeras y Consejeros Electorales, excluyendo de la misma a aquellas ciudadanas y ciudadanos Aspirantes a consejeras y consejeros electorales que fueron objetados por la Comisión de Organización, y que derivado del análisis de la objeción, ésta resultó procedente; en caso contrario, deberá seguirse considerando en la lista a las ciudadanas y ciudadanos cuya objeción fue improcedente. Y la remitirá al Consejo General.

La Junta General integrará y aprobará la Lista Preliminar de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales por Municipio, que cumplen con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México y la Convocatoria y las remitirá, en su caso, al Presidente de la Comisión de Organización, para que a su vez notifique a los integrantes de dicho órgano colegiado, revisen y, en su caso, presenten por escrito sus

observaciones debidamente sustentadas, al presidente de la Comisión, quien las enviará a la Junta General.

La Comisión de Organización, en su caso, conocerá y analizará la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales por Municipio integrada con la totalidad de ciudadanas y ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México y en la convocatoria; y, en su caso, remitirá a la Junta General las observaciones a la propuesta, detallando las ciudadanas y los ciudadanos objetados.

La Junta General analizará las observaciones que, en su caso, remitan los integrantes de la Comisión de Organización e integrará y aprobará la Lista Definitiva de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales por Municipio, excluyendo de la misma a aquellas ciudadanas y ciudadanos Aspirantes a consejeras y consejeros electorales que fueron objetados por la Comisión de Organización, y que derivado del análisis de la objeción, ésta resultó procedente; en caso contrario, deberá seguirse considerando en la lista a las ciudadanas y ciudadanos cuya objeción fue improcedente. Y la remitirá al Consejo General.

K. Del Procedimiento para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos de 2014-2015, por parte del Consejo General

La Junta General remitirá al Consejo General la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales integrada con la totalidad de ciudadanas y ciudadanos que cumplen con los requisitos, para su análisis, discusión y, en su caso, designación. Este procedimiento se realizará de igual manera para la integración de la propuesta de candidatas y candidatos a Consejeros Electorales Municipales.

El Consejo General recibirá la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, la revisará, la discutirá y, en su caso, designará a los Consejeras y Consejeros Electorales Municipales.

Para la integración de la Propuesta de Candidatas y Candidatos, la Junta General procurará la paridad de género y velará en todo momento por la ciudadanización de los Consejos Distritales y Municipales.

El Consejo General designará a las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales mediante insaculación manual de entre la propuesta de candidatas y candidatos

de la Junta General, integrada con la totalidad de los Aspirantes que cumplen con los requisitos que establece el Código y la convocatoria; lo que realizará en sesión pública ininterrumpida y con los instrumentos que garanticen la transparencia de la insaculación y la equidad de género y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionados para todos los Aspirantes que participan.

El procedimiento de insaculación manual se llevará a cabo extrayendo de tómbolas, esferas numeradas, que corresponden al número de Aspirantes a Consejeras y Consejeros que cumplieron los requisitos en el distrito o municipio que se está insaculando; el resultado de este sorteo se registrará en el sistema de cómputo, señalando el cargo a asignar a cada uno de ellos en el orden de asignación de cargos por propietarios y suplentes de cada una de las seis fórmulas que componen cada Consejo Electoral; estas actividades se realizarán en dos etapas una para cada género de tal forma que garantice la equidad de género en la integración (en caso de que en un distrito o municipio los aspirantes de alguno de los dos géneros, no sea suficiente para integrar de manera equitativa el órgano respectivo, el sorteo se continuará con los aspirantes del otro género que se encuentren en la lista de candidatas o candidatos respectiva); al concluir con la integración del Consejo se imprimirá, en la mesa de insaculación, la lista correspondiente con los nombres y cargos que fueron sorteados, misma que será verificada y firmada por el Notario Público y los integrantes de la mesa; la lista firmada se entregará al Secretario Ejecutivo quien la resguardará hasta la conclusión de los trabajos. Las mesas se instalarán en la sala de sesiones del Consejo General y se integrarán por un Notario Público, Servidores Públicos Electorales del Instituto y Representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante el propio Consejo General.

Una vez designadas y designados, se llevará a cabo por el Consejo General la Toma de Protesta a las Consejeras y los Consejeros Electorales y Vocales de los Consejos y Juntas Distritales y Municipales Electorales.

Las ciudadanas y los ciudadanos designados como consejeras y consejeros electorales propietarios deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o los órganos electorales locales, a fin de garantizar que los ciudadanos designados destinen el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones y no exista incompatibilidad de labores.

Una vez instalados los Consejos Distritales y Municipales, los Vocales de las Juntas respectivas impartirán un curso de inducción a la función electoral a los Consejeras y Consejeros Electorales que le corresponden, de acuerdo al Programa que proponga la Unidad Técnica para la Operación y Administración del Personal Electoral en Órganos Desconcentrados y que

apruebe la Junta General, con el objeto de que cuenten con los conocimientos necesarios para desempeñar su cargo.

L. Del Procedimiento para la sustitución de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales por falta absoluta de los designados.

En caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo de que se trate a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 211 párrafo tres, y 219 párrafo cinco del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre las candidatas y los candidatos a consejeras y consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de los Aspirantes que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de las consejeras y los consejeros, a una nueva consejera o consejero electoral suplente, según sea el caso, conservando la equidad de género, para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando una consejera o un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y los Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá el curso de inducción a la función electoral respectivo.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

NO.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
1	Junta General	Aprobar el proyecto de "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015".	agosto de 2014 (1 día)
2	Consejo General	Aprobar el proyecto de "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015".	agosto de 2014 (1 día)
3	Consejo General	Publicar el Acuerdo que aprueba los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015" en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.	agosto de 2014 (1 día)
4	Junta General, Consejero Presidente, Consejeros Electorales del Consejo General y Secretario Ejecutivo	Publicar la Convocatoria en estrados, periódicos, internet, medios impresos y medios electrónicos.	Del 5 al 20 de septiembre de 2014 (16 días)
5	Junta General, Consejero Presidente, Consejeros Electorales del Consejo General y Secretario Ejecutivo	Publicación de la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, y la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad en la página electrónica del Instituto.	Del 5 al 20 de septiembre de 2014 (16 días)
6	Servidores públicos electorales comisionados por el Instituto	Operativo de Pega de convocatoria, perifoneo y entrega de invitaciones en Instituciones Educativas y Académicas de Nivel Superior y Organizaciones de la Sociedad Civil.	Del 5 al 9 de septiembre de 2014 (incluyendo domingo 7 de septiembre) (5 días)
7	Representantes de los partidos políticos	Acreditar representantes en sedes, ante la Dirección de Organización.	Del 5 al 9 de septiembre de 2014 (incluyendo domingo 7 de septiembre) (5 días)
8	Dirección de Organización	Impartir curso de capacitación al personal comisionado en sedes.	8 de septiembre de 2014 (1 día)

NO.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
9	Servidores públicos electorales comisionados por el Instituto	Recepción en sedes de la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad.	Del 10 al 20 de septiembre de 2014 (incluyendo domingo 14 y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil) (10 días)
10	Junta General	Aprobación de ampliación del plazo de registro u operativo adicional, en su caso.	septiembre de 2014
11	Secretaría Ejecutiva (Unidad de Informática y Estadística)	Recibir, revisar y capturar las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales entregadas en sedes.	Del 10 al 25 de septiembre de 2014 (incluyendo domingos y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil) (15 días)
12	Dirección de Organización	Validar la información capturada en el "Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014-2015".	Del 10 de septiembre al 3 de octubre de 2014 (incluyendo domingos y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil) (23 días)
13	Dirección de Organización	Apoyar en la preparación y remisión a la Junta General de la Lista de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.	Del 6 al 10 de octubre de 2014 (5 días)
14	Secretaría Ejecutiva	Solicitar a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, las constancias de que las ciudadanas y los ciudadanos Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores.	A más tardar el 11 de octubre de 2014
15	Secretaría Ejecutiva	Solicitar a la Contraloría General, la validación de aquellas ciudadanas y ciudadanos Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales inhabilitados por la Contraloría General del Instituto o algún órgano de control interno de la Administración Pública Estatal y Federal.	A más tardar el 11 de octubre de 2014

NO.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
16	Secretaría Ejecutiva	Solicitar a la Dirección de Partidos Políticos la validación de que las ciudadanas y los ciudadanos Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales no han sido candidatos a cargos de elección popular, así como representantes de partido político en órganos del Instituto, en los últimos cuatro años.	A más tardar el 11 de octubre de 2014
17	Junta General	Conocer y remitir las Listas de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales por cada **distrito** con la totalidad de las ciudadanas y ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en el Código Electoral y en la Convocatoria, en su caso, a la Comisión de Organización, a efecto de que sus integrantes presenten observaciones, debidamente sustentadas y por escrito.	A más tardar el 15 de octubre de 2014 (1 día)
18	Integrantes de la Comisión de Organización	En su caso, presentar al Presidente de la Comisión las observaciones realizadas, en su caso, a las Listas de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales por cada **distrito**, para que sean remitidos a la Junta General.	A más tardar el 23 de octubre de 2014 (5 días a partir de la notificación a cada partido político)
19	Junta General	En su caso, analizar las observaciones hechas a las Listas de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales. Integrar las Propuestas de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros **Distritales** con el total de aspirantes que cumplieron con los requisitos que establecen el Código Electoral y la Convocatoria.	A más tardar el 27 de octubre de 2014
20	Junta General	Aprobar y remitir las Propuestas de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales por **distrito** al Consejo General.	A más tardar el 31 de octubre de 2014
21	Consejo General	Designar mediante insaculación a las Consejeras y a los Consejeros Electorales **Distritales.**	3 de noviembre de 2014 (1 día)
22	Consejo General	Tomar protesta a integrantes de los Consejos Distritales.	7 de noviembre de 2014 (1 día)
23	Consejos Distritales	Sesión de Instalación.	A más tardar el 10 de noviembre de 2014

NO.	ÁREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FECHA
24	Junta General	Aprobar y remitir las Propuestas de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales por **municipio**, en su caso, a la Comisión de Organización, con la totalidad de las ciudadanas y los ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México y la Convocatoria.	A más tardar el 5 de noviembre de 2014
25	Integrantes de la Comisión de Organización	En su caso, presentar al Presidente de la Comisión las observaciones realizadas a las Propuestas de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales por **Municipio**, para que sean remitidos a la Junta General.	A más tardar el 11 de noviembre de 2014 (1 día)
26	Junta General	Recibir, y en su caso, atender las observaciones a las propuestas de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales por **municipio.** Aprobar y remitir la propuesta de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros por municipio al Consejo General.	A más tardar el 13 de noviembre de 2014
27	Consejo General	Designar mediante insaculación a las Consejeras y a los Consejeros Electorales **Municipales.**	A más tardar el 16 de noviembre de 2014
28	Consejo General	Tomar protesta a integrantes de las Juntas y Consejos Municipales.	A más tardar el 27 de noviembre de 2014
29	Consejos Municipales	Sesión de Instalación	A más tardar el 30 de noviembre de 2014

VII. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

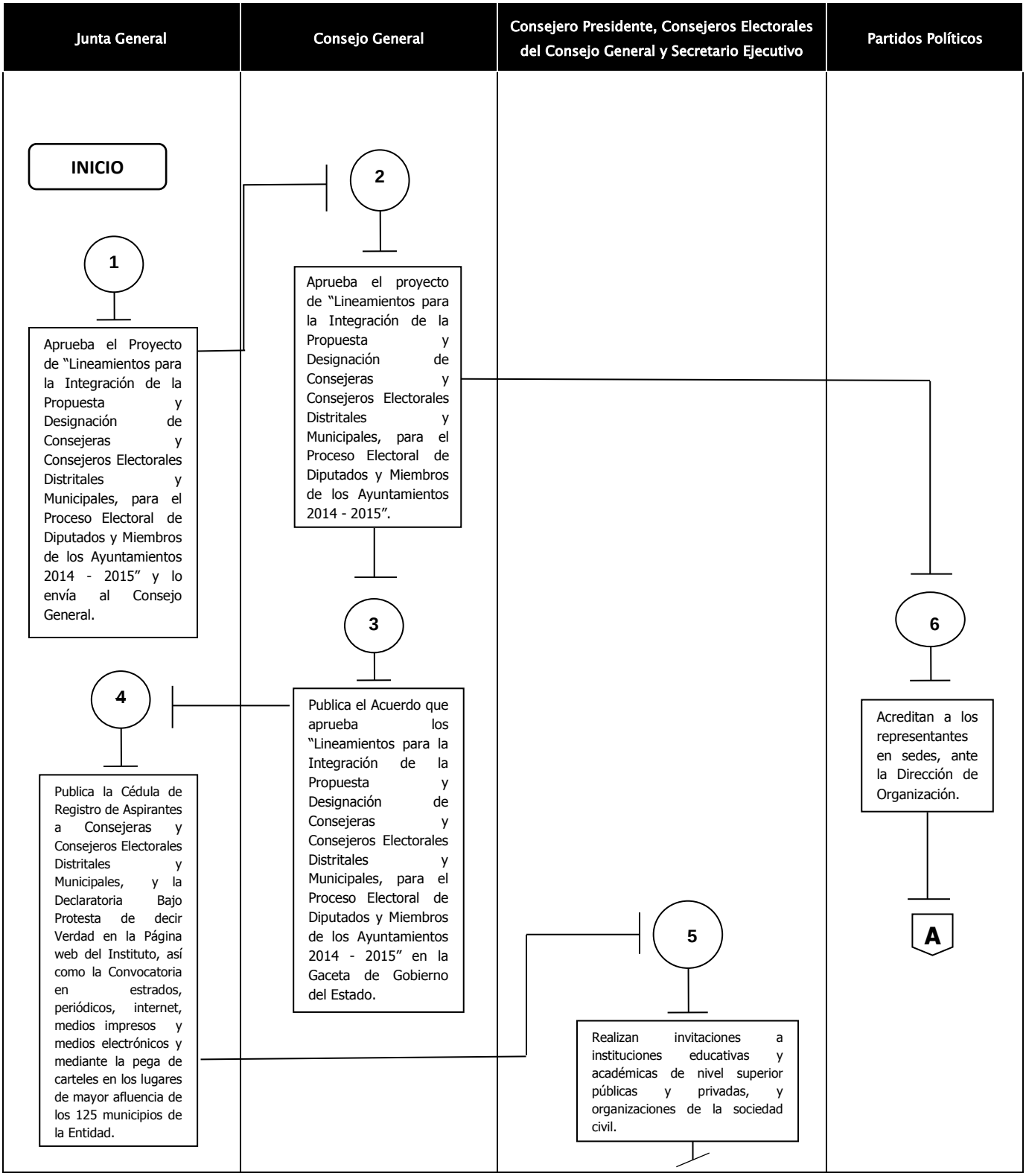

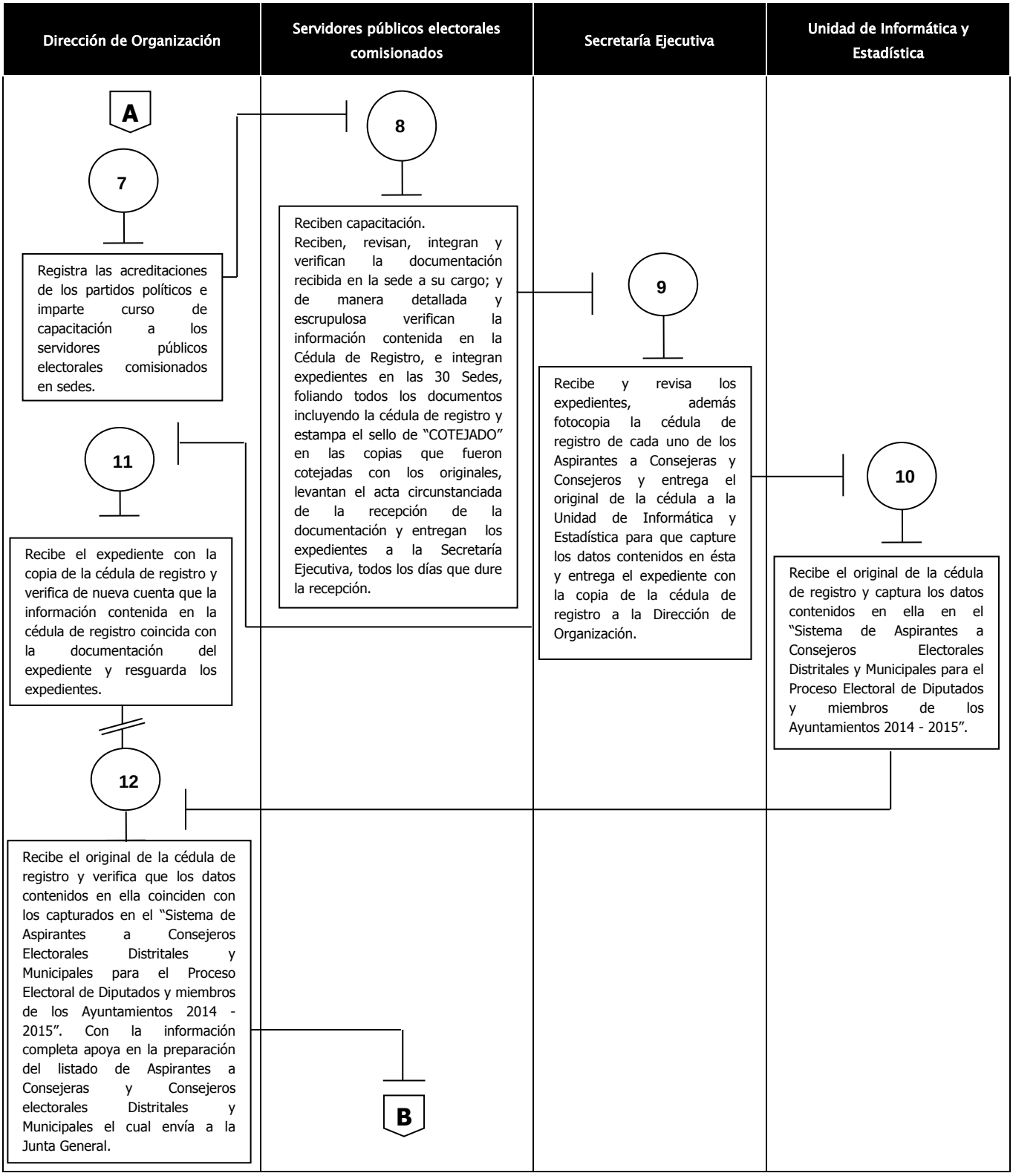
Dirección de Organización
Servidores públicos electorales comisionados
Secretaría Ejecutiva
Unidad de Informática y Estadística
A
7
Registra las acreditaciones de los partidos políticos e imparte curso de capacitación a los servidores públicos electorales comisionados en sedes.
8
Reciben capacitación.
Reciben, revisan, integran y verifican la documentación recibida en la sede a su cargo; y de manera detallada y escrupulosa verifican la información contenida en la Cédula de Registro, e integran expedientes en las 30 Sedes, foliando todos los documentos incluyendo la cédula de registro y estampa el sello de "COTEJADO" en las copias que fueron cotejadas con los originales, levantan el acta circunstanciada de la recepción de la documentación y entregan los expedientes a la Secretaría Ejecutiva, todos los días que dure la recepción.
9
Recibe y revisa los expedientes, además fotocopia la cédula de registro de cada uno de los Aspirantes a Consejeras y Consejeros y entrega el original de la cédula a la Unidad de Informática y Estadística para que capture los datos contenidos en ésta y entrega el expediente con la copia de la cédula de registro a la Dirección de Organización.
10
Recibe el original de la cédula de registro y captura los datos contenidos en ella en el "Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015".
11
Recibe el expediente con la copia de la cédula de registro y verifica de nueva cuenta que la información contenida en la cédula de registro coincida con la documentación del expediente y resguarda los expedientes.
12
Recibe el original de la cédula de registro y verifica que los datos contenidos en ella coinciden con los capturados en el "Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015". Con la información completa apoya en la preparación del listado de Aspirantes a Consejeras y Consejeros electorales Distritales y Municipales el cual envía a la Junta General.
B

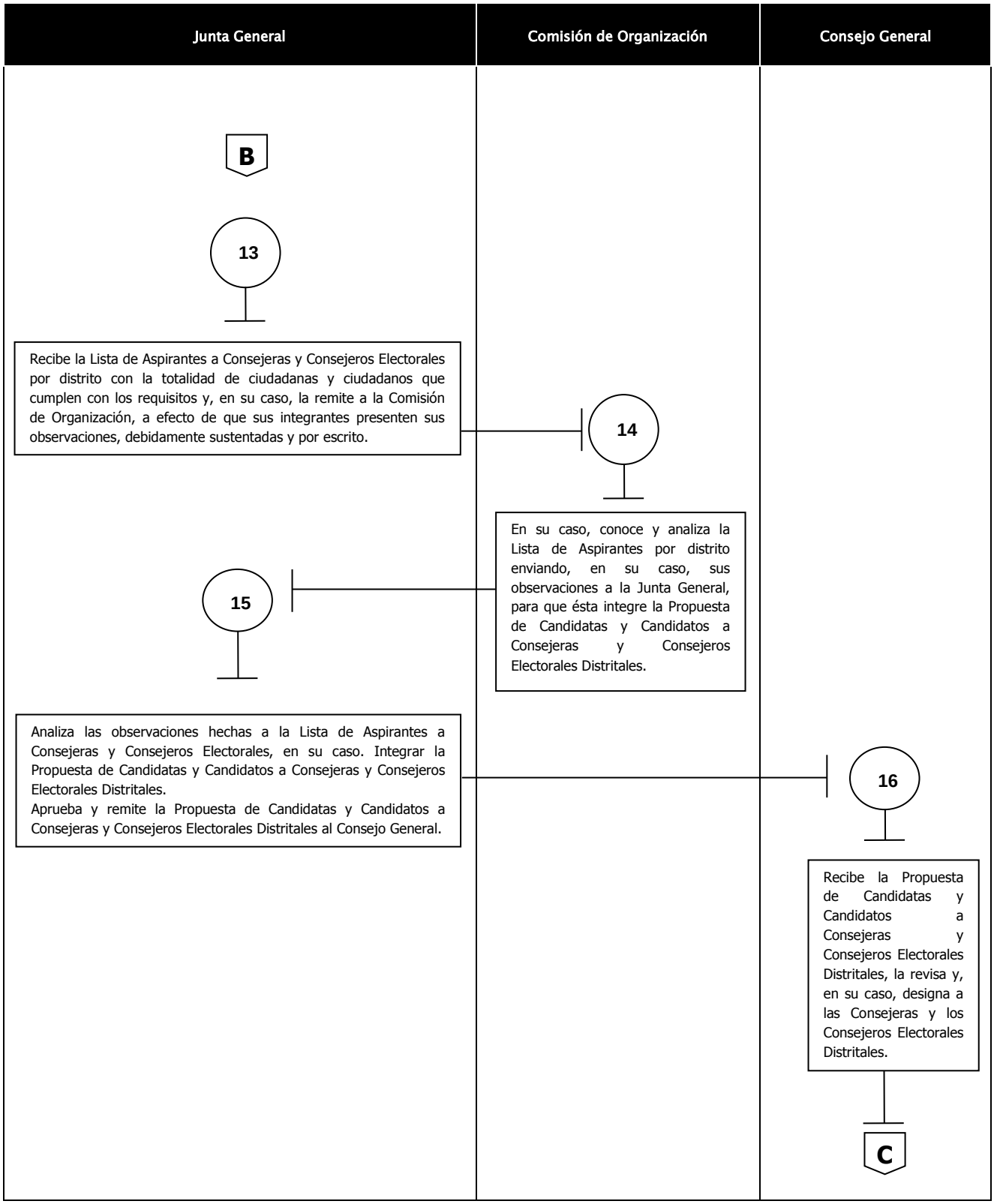
Junta General
Comisión de Organización
Consejo General
B
13
Recibe la Lista de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales por distrito con la totalidad de ciudadanas y ciudadanos que cumplen con los requisitos y, en su caso, la remite a la Comisión de Organización, a efecto de que sus integrantes presenten sus observaciones, debidamente sustentadas y por escrito.
14
En su caso, conoce y analiza la Lista de Aspirantes por distrito enviando, en su caso, sus observaciones a la Junta General, para que ésta integre la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales.
15
Analiza las observaciones hechas a la Lista de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, en su caso. Integrar la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales.
Aprueba y remite la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales al Consejo General.
16
Recibe la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, la revisa y, en su caso, designa a las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales.
C

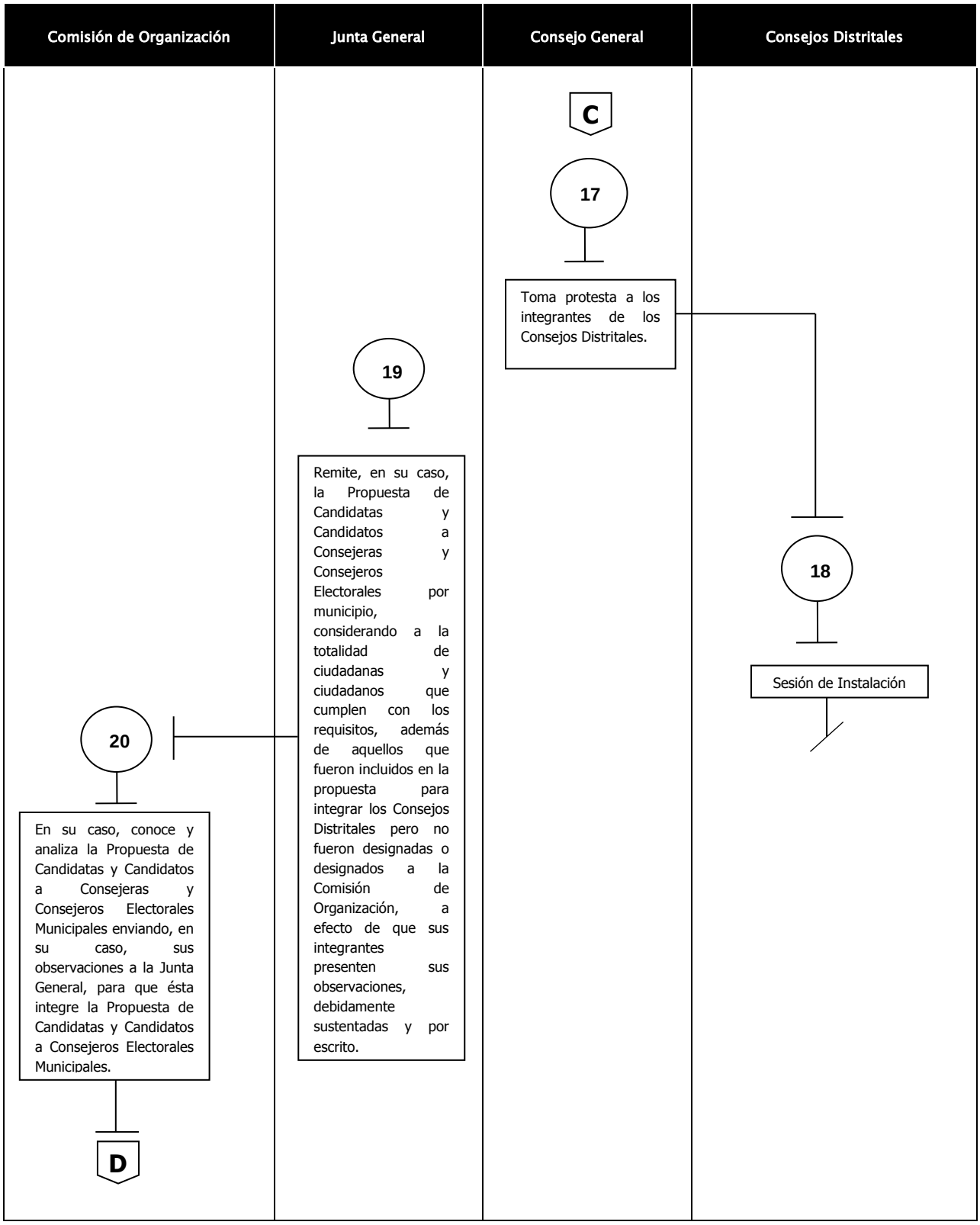
Comisión de Organización
Junta General
Consejo General
Consejos Distritales
C
17
Toma protesta a los integrantes de los Consejos Distritales.
19
Remite, en su caso, la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales por municipio, considerando a la totalidad de ciudadanas y ciudadanos que cumplen con los requisitos, además de aquellos que fueron incluidos en la propuesta para integrar los Consejos Distritales pero no fueron designadas o designados a la Comisión de Organización, a efecto de que sus integrantes presenten sus observaciones, debidamente sustentadas y por escrito.
18
Sesión de Instalación
20
En su caso, conoce y analiza la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales enviando, en su caso, sus observaciones a la Junta General, para que ésta integre la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeros Electorales Municipales.
D

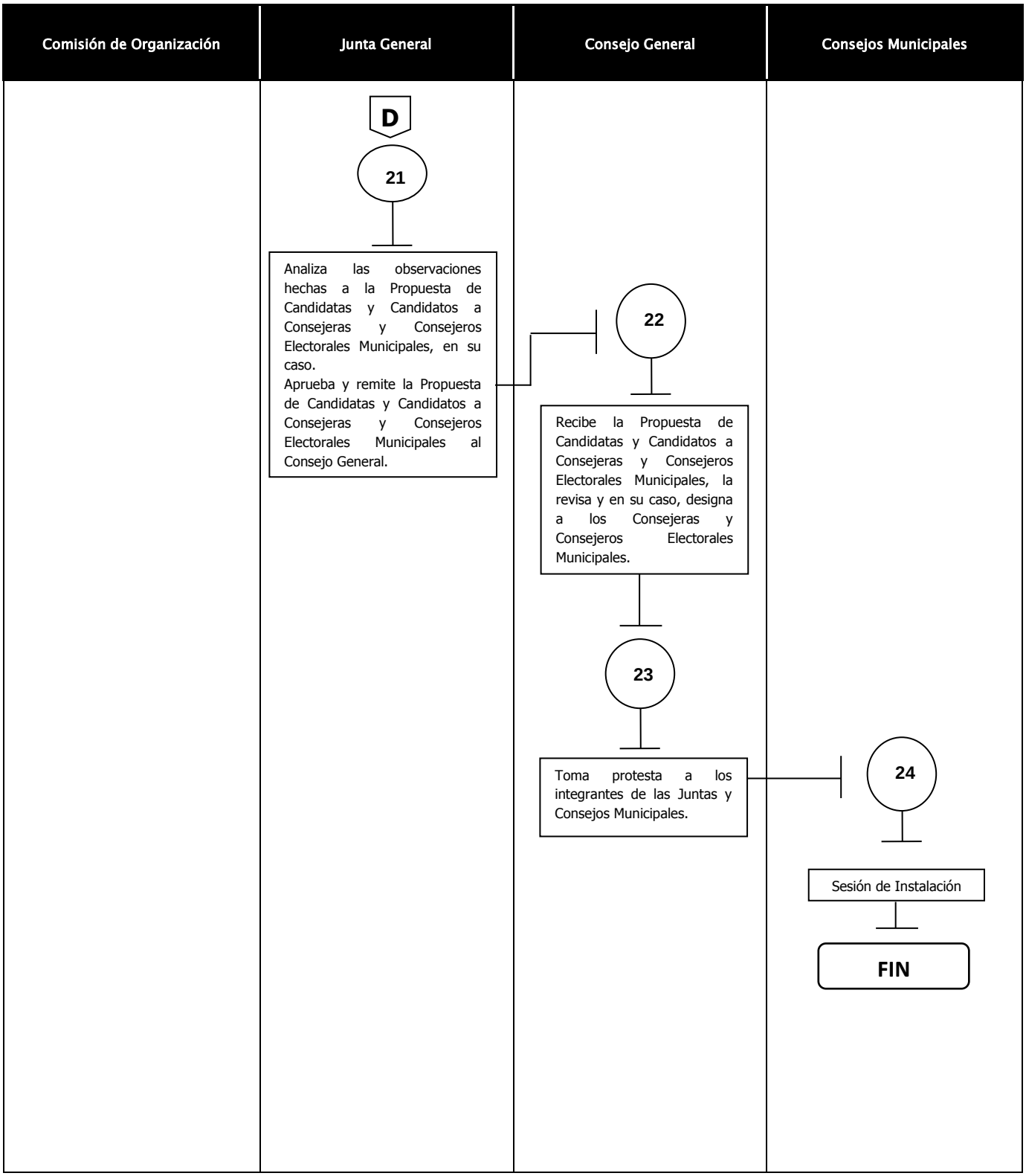
Comisión de Organización
Junta General
Consejo General
Consejos Municipales
D
21
Analiza las observaciones hechas a la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, en su caso.
Aprueba y remite la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales al Consejo General.
22
Recibe la Propuesta de Candidatas y Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, la revisa y en su caso, designa a los Consejeras y Consejeros Electorales Municipales.
23
Toma protesta a los integrantes de las Juntas y Consejos Municipales.
24
Sesión de Instalación
FIN

VIII. ANEXOS

ANEXO 1
CONVOCATORIA.
Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 178, 185 fracción VII, 193 fracción VI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el Estado de México, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales en los 45 Consejos Distritales o en los 125 Consejos Municipales en el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado 2014 - 2015; quienes podrán hacerlo bajo las siguientes:

Bases

PRIMERA. De los participantes

Podrán participar todas las ciudadanas y los ciudadanos mexiquenses, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, originarias u originarios del Estado de México o que cuenten con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local o municipio donde pretenden participar como Aspirantes a Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses; y que cumplan con los requisitos señalados en esta Convocatoria.

SEGUNDA. De la descripción general de funciones de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

Los integrantes de los Consejos Distritales o Municipales Electorales, entre otras, tendrán la atribución de intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de Diputados en el Distrito Electoral correspondiente, o en la elección de miembros de los Ayuntamientos en

términos de lo establecido por los Artículos 208, 209, 210, 212, 217, 218, 219 y 220 del Código Electoral de Estado de México.

El periodo para desempeñarse en el cargo, en caso de ser designado, será a partir del mes de noviembre de 2014 cuando se realice la sesión de instalación de los Consejos Distritales o Municipales respectivos y concluirá al finalizar los trabajos de los propios Consejos correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, por lo que su cargo será temporal.

Las Consejeras y Consejeros designadas o designados se someterán tanto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios como a la normatividad aplicable del INE y del Instituto; y acatarán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales recibirán la gratificación o compensación que para el proceso electoral se determine en el presupuesto de egresos del Instituto.

TERCERA. De los requisitos

Los interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales deberán cumplir lo siguiente:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;

III. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

V. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local o municipio donde el ciudadano aspire a ser Consejero distrital o municipal, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses;

VI. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;

VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido, así como no haber sido representante de partido político ante órganos electorales centrales o desconcentrados, locales o federales, ante mesa directiva de casilla o general en los cuatro años anteriores a la designación;

VIII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

IX. No ser ministro de culto religioso;

X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaria o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

CUARTA. De la documentación probatoria

Los interesados deberán llenar y entregar la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que proporcionará el Instituto y comprobarán el cumplimiento de los requisitos, con la siguiente documentación:

a) Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales (original);
b) Acta de Nacimiento (original y copia);
c) Credencial para votar con fotografía (original y copia por ambos lados). Solamente serán válidas aquellas que contengan un recuadro con terminación "15" o las que hayan sido emitidas a partir del año 2008. No se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición;
d) Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad de ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad además de estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; de estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; no haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; y no haber sido representante propietario o suplente de partido político ante Mesas Directivas de Casilla y Generales; ante Consejos Distritales o Municipales a nivel Local y Federal en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria; no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; no estar inhabilitado para ejercer cargos

públicos en cualquier institución pública federal o local; no ser ministro de culto religioso; y no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de la entidad; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; no ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local; no ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

e) Solo en caso de que no sea originaria u originario del Estado de México, constancia de Residencia emitida por el Secretario del Ayuntamiento respectivo que acredite tener más de cinco años de residencia en el municipio que corresponda (original).

QUINTA. Del plazo y lugares de recepción de documentación

Las interesadas o interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales deberán presentar debidamente requisitada su Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, y su documentación soporte, en la sede que le corresponda al municipio señalado en su credencial para votar con fotografía, de acuerdo con lo establecido en la base novena de esta convocatoria, dentro del plazo comprendido del 10 al 20 de septiembre de 2014 (incluyendo domingo 14 y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil) en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo y horario señalado, ni fuera de la sede que corresponda de acuerdo al municipio señalado en la credencial para votar con fotografía del aspirante, aquéllas que sean presentadas a través de terceras personas o bien que no presenten la información señalada en la Base Cuarta de esta convocatoria. A quienes no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, no les será recibida su solicitud y documentación.

SEXTA. De las consideraciones de derecho

El hecho de presentar la Cédula de Registro y la Declaratoria para aspirar a ser designado como Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal no garantiza a la interesada o interesado esta posibilidad, ya que los aspirantes se sujetan y aceptan el procedimiento establecido o que establezca el Consejo General para tal designación, por tanto no es recurrible y no implica responsabilidad para el Instituto; y no genera ningún tipo de relación laboral, aún en los casos de las interesadas o interesados que son designadas o designados.

Los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales que deseen participar en la presente convocatoria para designar Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales deberán cumplir con el procedimiento y acreditar los mismos requisitos que establece la presente convocatoria.

SÉPTIMA. De la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales y Municipales

El Consejo General designará a las Consejeras y Consejeros Electorales mediante insaculación manual de entre la propuesta de candidatas y candidatos de la Junta General integrada con la totalidad de aspirantes que cumplan con los requisitos que establece el Código Electoral, lo que realizará en sesión pública ininterrumpida, con los instrumentos que garanticen la transparencia de la insaculación y la equidad de género y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionados para todos los aspirantes que participan.

OCTAVA. De los transitorios

Primero. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Segundo. Los formatos de la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y de la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad, estarán a disposición de las ciudadanas y los ciudadanos, en la página de Internet del Instituto Electoral del Estado de México (www.ieem.org.mx) del 5 al 20 de septiembre de 2014, así como en cada una de las 30 sedes en que se recibirá la documentación del 10 al 20 de septiembre de 2014 (incluyendo domingo 14 y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil).

Tercero. La Secretaría Ejecutiva realizará los trámites conducentes para requerir a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, verifique e informe si las ciudadanas y los ciudadanos Aspirantes se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores, así como solicitar a la Contraloría General, la validación de aquellas ciudadanas y ciudadanos Aspirantes inhabilitados por la Contraloría General del Instituto o algún órgano de control interno de la Administración Pública Estatal y Federal, y a la Dirección de Partidos Políticos la validación de aquellos Ciudadanas y Ciudadanos Aspirantes que han sido candidatos a cargos de elección popular, así como de representantes de partido político en órganos del Instituto, con el fin de determinar si cumplen con estos requisitos; en caso de que alguno de los aspirantes antes mencionados no cumplan con los requisitos señalados y sin necesidad de declaratoria alguna, no serán consideradas o considerados en la propuesta de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales que integre la Junta General del Instituto.

Cuarto. Las ciudadanas y ciudadanos designadas y designados como Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los organismos públicos locales electorales, a fin de garantizar que las

ciudadanas y los ciudadanos designadas y designados destinen el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones y no exista incompatibilidad de labores.

NOVENA. De las sedes

Las sedes en las cuales las ciudadanas y los ciudadanos Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales podrán realizar la entrega de sus documentos para integrarse al procedimiento mediante el cual la Junta General elaborará la propuesta de las candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para su designación por parte del Consejo General, son las siguientes:

SEDE No. 1
CASA DE CULTURA DE AMECAMECA

DOMICILIO:
Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Amecameca
Ayapango
Atlautla
Ecatzingo
Ozumba
Tlalmanalco
Tepetlixpa
DISTRITO QUE ATIENDE:
XXVIII Amecameca

SEDE No. 2
CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE CHALCO “CHIMALPAHIN”

DOMICILIO:
Av. Cuauhtémoc No. 2, esq. Enseñanza Técnica, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Cocotitlán
Chalco
Juchitepec
Temamatla
Tenango del Aire
Valle de Chalco Solidaridad
DISTRITO QUE ATIENDE:
XXVII Chalco

SEDE No. 3
CASA DE LA CULTURA LA PAZ

DOMICILIO:
Av. Puebla s/n, Zona Coaxusco, C.P. 56400, La Paz, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Chimalhuacán
La Paz
DISTRITO QUE ATIENDE:
XXXI La Paz

SEDE No. 4
CASA DE LA CULTURA DE IXTAPALUCA

DOMICILIO:
Av. Cuauhtémoc No. 100, Col. Centro, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Chicoloapan
Ixtapaluca
DISTRITO QUE ATIENDE
XL Ixtapaluca

SEDE No. 5
CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE NEZAHUALCÓYOTL

DOMICILIO:
Cuarta Avenida esq. Francisco Zarco, Col. Virgencitas, C.P. 57300, Nezahualcóyotl, Estado de México.
MUNICIPIO QUE ATIENDE:
Nezahualcóyotl
DISTRITOS QUE ATIENDE:
XXIV Nezahualcóyotl
XXV Nezahualcóyotl
XXVI Nezahualcóyotl
XXXII Nezahualcóyotl
XLI Nezahualcóyotl

SEDE No. 6
CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE TEXCOCO

DOMICILIO:
Av. Nezahualcóyotl No. 215, Col. Centro, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Atenco
Chiautla
Chiconcuac
Papalotla
Tepetlaoxtoc
Texcoco
Tezoyuca
DISTRITO QUE ATIENDE:
XXIII Texcoco

SEDE No. 7
CENTRO REGIONAL DE CULTURA Y MÚSEO "GONZÁLO CARRASCO" DE OTUMBA

DOMICILIO:
Plaza de la Constitución No. 17, Col. Centro, C.P. 55900, Otumba, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Axapusco
Acolman
Nopaltepec
Otumba
San Martín de las Pirámides
Temascalapa
Teotihuacán
DISTRITO QUE ATIENDE:
XXXIX Otumba

SEDE No. 8
CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE ECATEPEC

DOMICILIO:
Plaza Juárez No. 1, Col. San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Ecatepec de Morelos
Tecámac
DISTRITOS QUE ATIENDE:
XXI Ecatepec
XXII Ecatepec
XXXIII Ecatepec
XLII Ecatepec

SEDE No. 9
CASA DE CULTURA DE COACALCO

DOMICILIO:
Av. Hidalgo esq. 16 de Septiembre s/n, Col. Centro, C.P. 55700, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Coacalco de Berriozábal
Tultitlán
DISTRITO QUE ATIENDE:
XXXVIII Coacalco

SEDE No. 10
CASA DE CULTURA DE ZUMPANGO

DOMICILIO:
Plazuela Zaragoza Nte. s/n, Col. Centro, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Apaxco
Hueypoxtla
Jaltenco
Nextlalpan
Tequixquiac
Zumpango
Tonanitla
DISTRITO QUE ATIENDE:
XX Zumpango

SEDE No. 11
CASA DE CULTURA DE CUAUTITLÁN "LUIS NISHIZAWA FLORES"

DOMICILIO:
Av. 16 de septiembre No. 209, Col. Centro, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Cuautitlán
Melchor Ocampo
Teoloyucan
Tultepec
DISTRITO QUE ATIENDE:
XIX Cuautitlán

SEDE No. 12
CASA DE CULTURA DE TEPOTZOTLÁN

DOMICILIO:
Plaza Virreinal Adolfo López Mateos s/n, Bo. San Martín, C.P. 54600, Tepotzotlán, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Coyotepec
Huehuetoca
Tepotzotlán
Villa del Carbón
DISTRITO QUE ATIENDE:
XXXVI Villa del Carbón

SEDE No. 13
CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

DOMICILIO:
Calzada San Mateo No. 42, Col. San Juan Bosco, C.P. 52976, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
MUNICIPIO QUE ATIENDE:
Atizapán de Zaragoza
DISTRITO QUE ATIENDE:
XVI Atizapán de Zaragoza

SEDE No. 14
CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

DOMICILIO:
Av. Huixquilucan s/n, Costado Norte, Parque de las Esculturas, Col. Centro Urbano, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
MUNICIPIO QUE ATIENDE:
Cuautitlán Izcalli
DISTRITO QUE ATIENDE:
XLIII Cuautitlán Izcalli

SEDE No. 15
CASA DE CULTURA DE TLALNEPANTLA "ADOLFO QUINTEROS GÓMEZ"

DOMICILIO:
Av. de los Pinos s/n, esq. Av. San Rafael, Fraccionamiento San Rafael, C.P. 54180, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
MUNICIPIO QUE ATIENDE:
Tlalnepantla de Baz
DISTRITOS QUE ATIENDE:
XVIII Tlalnepantla
XXXVII Tlalnepantla

SEDE No. 16
CASA DE CULTURA DE JILOTEPEC

DOMICILIO:
Ignacio Allende esq. Ismael Reyes Retana s/n, Col. Centro, C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Chapa de Mota
Jilotepec
Polotitlán
Soyaniquilpan de Juárez
DISTRITO QUE ATIENDE:
XIV Jilotepec

SEDE No. 17
CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE ATLACOMULCO "ISIDRO FABELA"

DOMICILIO:
Plaza Constitución No. 1, Col. Centro, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Acambay
Aculco
Atlacomulco
Temascalcingo
Timilpan
DISTRITO QUE ATIENDE:
XIII Atlacomulco

SEDE No. 18
CASA DE CULTURA EL ORO "ABRAHAM ÁNGEL"

DOMICILIO:
Ángela Peralta No. 4, Col. Centro, C.P. 50600, El Oro, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
El Oro
San Felipe del Progreso
San José del Rincón
DISTRITO QUE ATIENDE:
XII El Oro

SEDE No. 19
CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE VALLE DE BRAVO "JOAQUÍN ARCADIO PAGAZA"

DOMICILIO:
Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca s/n, Sitio Embarcadero Santa María de Huacatlán, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Amanalco
Valle de Bravo
Villa Victoria
Donato Guerra
Villa de Allende
DISTRITOS QUE ATIENDE:
X Valle de Bravo
XI Santo Tomás (parte)

SEDE No. 20
CASA DE CULTURA DE SANTO TOMÁS "SANTIAGO SANTANA"

DOMICILIO:
Cerrada Tabachines s/n, Col. Centro C.P. 51100, Santo Tomás, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Ixtapan del Oro
Otzoloapan
Santo Tomás
Zacazonapan
DISTRITO QUE ATIENDE:
XI Santo Tomás (parte)

SEDE No. 21
CENTRO REGIONAL DE CULTURA TEJUPILCO

DOMICILIO:
Juárez s/n, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Amatepec
Tejupilco
Tlatlaya
Luvianos
DISTRITO QUE ATIENDE:
IX Tejupilco

SEDE No. 22
CASA DE CULTURA DE SULTEPEC "DR. JOSÉ MARÍA COS"

DOMICILIO:
Hidalgo s/n, Col. Plaza Principal, C.P. 51600, Sultepec, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Almoloya de Alquisiras
San Simón de Guerrero
Sultepec
Temascaltepec
Texcaltitlán
DISTRITO QUE ATIENDE:
VIII Sultepec (parte)

SEDE No. 23
CASA DE CULTURA Y EL ARTESANO DE IXTAPAN DE LA SAL "IZTACALLI"

DOMICILIO:
Av. Benito Juárez s/n, Bo. San Gaspar, C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Zacualpan
Coatepec Harinas
Ixtapan de la Sal
Tonatico
Villa Guerrero
DISTRITOS QUE ATIENDE:
VIII Sultepec (parte)
XXXIV Ixtapan de la Sal

SEDE No. 24
CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE TENANCINGO "JOAQUÍN SOLACHE MONROY"

DOMICILIO:
Paseo de los Insurgentes s/n, interior Parque Alameda, Col. Centro, C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Joquicingo
Malinalco
Ocuilán
Tenancingo
Zumpahuacán
DISTRITO QUE ATIENDE:
VII Tenancingo

SEDE No. 25
CASA DE CULTURA DE TIANGUISTENCO "CARLOS HANK GONZÁLEZ"

DOMICILIO:
Ignacio Aldama s/n, esq. Independencia, Col. Centro, C.P. 52600, Tianguistenco, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Atizapán
Capulhuac
Xalatlaco
Tianguistenco
DISTRITO QUE ATIENDE:
VI Tianguistenco

SEDE No. 26
CASA DE CULTURA DE NAUCALPAN "PARQUE NAUCALLI"

DOMICILIO:
Lomas Verdes s/n, Parque Naucalli, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Huixquilucan
Naucalpan de Juárez
DISTRITOS QUE ATIENDE:
XVII Huixquilucan
XXIX Naucalpan
XXX Naucalpan

SEDE No. 27
CASA DE CULTURA DE NICOLÁS ROMERO "LA COLMENA"

DOMICILIO:
Av. Principal s/n, Col. Centro, C.P. 54400, Nicolás Romero, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Isidro Fabela
Jilotzingo
Nicolás Romero
DISTRITO QUE ATIENDE:
XLIV Nicolás Romero

SEDE No. 28

CASA DE CULTURA DE IXTLAHUACA "QUÍM. JOSÉ DONACIANO MORALES Y MIER ALTAMIRANO"

DOMICILIO:
Plaza Rayón s/n, Col. Centro, C.P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Jiquipilco
Ixtlahuaca
Jocotitlán
Morelos
DISTRITOS QUE ATIENDE:
III Temoaya (parte)
XV Ixtlahuaca

SEDE No. 29
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DOMICILIO:
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Toluca
Lerma
Ocoyoacac
San Mateo Atenco
Chapultepec
Metepec
Mexicaltzingo
Almoloya de Juárez
Zinacantepec
Otzolotepec
Temoaya
Xonacatlán
DISTRITOS QUE ATIENDE:
I Toluca
II Toluca
IV Lerma
XXXV Metepec
XLV Zinacantepec
III Temoaya (parte)

SEDE No. 30
CASA DE CULTURA TENANGO DEL VALLE "NARCISO BASSOLS"

DOMICILIO:
Progreso Sur No. 300, frente al DIF Municipal, Col. Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:
Almoloya del Río
Calimaya
Rayón
San Antonio la Isla
Tenango del Valle
Texcalyacac
DISTRITO QUE ATIENDE:
V Tenango del Valle

Toluca de Lerdo, México, a _____ de Septiembre de 2014.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

M. en A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Informes:

Secretaría Ejecutiva:

(01 800) 7 12 43 36 para larga distancia y 2 75 73 00 para llamadas locales, ambos con extensión 3400; con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Segundo Piso, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México. www.ieem.org.mx

Dirección de Organización

(01 800) 7 12 43 36 para larga distancia y 2 75 73 00 para llamadas locales, ambos con extensión 3000; con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Primer Piso, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México. www.ieem.org.mx

ANEXO 2

OFICIO DE INVITACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVDADAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Toluca, Méx., a ___ de septiembre de 2014
IEEM/PCG/_XXX_2014

C. P R E S E N T E.

Como es de su conocimiento, el día 07 de junio del año 2015, las ciudadanas y ciudadanos mexiquenses elegiremos a los integrantes de la LIX Legislatura para el periodo comprendido del año 2015 al año 2018 y los miembros de los Ayuntamientos del Estado de México para el periodo comprendido del año 2016 al año 2018; por esta razón, el Instituto Electoral del Estado de México, como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, habrá de integrar los Órganos Desconcentrados en cada uno de los 45 distritos locales y en los 125 municipios en que se divide nuestra entidad. En este proceso se deberá contar con la participación y el esfuerzo de las ciudadanas y ciudadanos mexiquenses quienes vigilarán que el proceso electoral y, la elección en particular, se lleven a cabo conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que rigen la actuación del Instituto.

Para tal efecto es necesario seleccionar y designar a las ciudadanas y ciudadanos que integrarán dichos órganos, y reconociendo el compromiso cívico y social de la Institución que dignamente dirige, el Instituto Electoral del Estado de México hace la presente invitación para que DIFUNDA la convocatoria que se adjunta al presente, entre las ciudadanas y ciudadanos que forman parte de su organización, a efecto de motivar su participación en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Electorales para integrar los Consejos Distritales y Municipales que habrán de instalarse en noviembre de 2014 y hasta la conclusión del Proceso Electoral 2015.

Las ciudadanas y ciudadanos interesados deberán presentar de manera personal la documentación probatoria debidamente establecida en la convocatoria, dentro del plazo comprendido del 10 al 20 de septiembre de 2014 en un horario de 10:00 a 17:00 horas (incluyendo domingo 14 y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil), en la sede que corresponda al municipio que aparece en su credencial para votar, conforme a las bases establecidas en la Convocatoria.

Para mayor información, el Instituto pone a su disposición los teléfonos de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Organización: (01 800) 7 12 43 36 para larga distancia y 2 75 73 00 para llamadas locales, con extensiones 3400 y 3000 respectivamente, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, segundo y primer piso, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, México y en la página de Internet: www.ieem.org.mx

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

M. en A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

ANEXO 3

OFICIO DE COMISIÓN DE LOS SERVIDORES ELECTORALES

Toluca de Lerdo, México, XX de XXXX de 2014.
OFICIO DE COMISIÓN: IEEM/SEG/XXXX/2014.

C. _____
SERVIDOR ELECTORAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 194 y 196 fracciones I, III y XXXV del Código Electoral del Estado de México; en los artículos 1, 29, 58 y 79 párrafo quinto del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México; y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Actividades 2014, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo No. IEEM/CG/17/2014, en sesión extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2014, en su Programa de Organización Electoral, Actividad P1C1A2 "Apoyar en el proceso de difusión de la convocatoria; en la recepción, selección y resguardo de los expedientes de las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales; así como en la integración de las propuestas de consejeras y consejeros distritales y municipales para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos 2015; y para realizar las sustituciones que se requieran, en su caso", con el presente se le instruye para llevar a cabo la siguiente:

C O M I S I Ó N

Apoyar en el periodo comprendido del **10 al 20 de septiembre del año en curso, con un horario de 10:00 a 17:00 horas**, (incluyendo domingo 14 y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil) en la sede que le sea asignada, para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015".

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

M. en A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

c.c.p. Mtro. Jesús Castillo Sandoval. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto. Presente.
Mtro. Arturo Bolio Cerdán.- Presidente de la Comisión de Organización. Presente
Mtro. Ruperto Retana Ramírez. Contralor General. Presente.
Lic. Jesús George Zamora. Director de Organización. Presente.
Lic. José Mondragón Pedrero. Director de Administración. Presente.
Lic. Alma Patricia Sam Carbajal. Directora Jurídico- Consultiva. Presente.
Archivo

ANEXO 4

SEDES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

SEDE No. 1 CASA DE CULTURA DE AMECAMECA	
Domicilio:	Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Amecameca	XXVIII Amecameca
Ayapango	
Atlautla	
Ecatzingo	
Ozumba	
Tepetlixpa	
Tlalmanalco	

SEDE No. 2 CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE CHALCO “CHIMALPAHIN”	
Domicilio:	Av. Cuauhtémoc No. 2, esq. Enseñanza Técnica, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Cocotitlán	XXVII Chalco
Chalco	
Juchitepec	
Temamatla	
Tenango del Aire	
Valle de Chalco Solidaridad	

SEDE No. 3 CASA DE LA CULTURA LA PAZ	
Domicilio:	Av. Puebla s/n, Zona Coaxusco, C.P. 56400, La Paz, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Chimalhuacán	XXXI La Paz
La Paz	

SEDE No. 4 CASA DE LA CULTURA DE IXTAPALUCA	
Domicilio:	Av. Cuauhtémoc No. 100, Col. Centro, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Chicoloapan	XL Ixtapaluca
Ixtapaluca	

SEDE No. 5 CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE NEZAHUALCÓYOTL	
Domicilio:	Cuarta Avenida esq. Francisco Zarco, Col. Virgencitas, C.P. 57300, Nezahualcóyotl, Estado de México.
Municipio que atiende	**Distritos que atiende**
Nezahualcóyotl	XXIV Nezahualcóyotl
	XXV Nezahualcóyotl
	XXVI Nezahualcóyotl
	XXXII Nezahualcóyotl
	XLI Nezahualcóyotl

SEDE No. 6 CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE TEXCOCO	
Domicilio:	Av. Nezahualcóyotl No. 215, Col. Centro, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Atenco	XXIII Texcoco
Chiautla	
Chiconcuac	
Papalotla	
Tepetlaoxtoc	
Texcoco	
Tezoyuca	

SEDE No. 7 CENTRO REGIONAL DE CULTURA Y MÚSEO "GONZÁLO CARRASCO" DE OTUMBA	
Domicilio:	Plaza de la Constitución No. 17, Col. Centro, C.P. 55900, Otumba, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Axapusco	XXXIX Otumba
Acolman	
Nopaltepec	
Otumba	
San Martín de las Pirámides	
Temascalapa	
Teotihuacán	

SEDE No. 8 CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE ECATEPEC	
Domicilio:	Plaza Juárez No. 1, Col. San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distritos que atiende**
Ecatepec de Morelos	XXI Ecatepec
Tecámac	XXII Ecatepec
	XXXIII Ecatepec
	XLII Ecatepec

SEDE No. 9 CASA DE CULTURA DE COACALCO	
Domicilio:	Av. Hidalgo esq. 16 de Septiembre s/n, Col. Centro, C.P. 55700, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Coacalco de Berriozábal	XXXVIII Coacalco
Tultitlán	

SEDE No. 10 CASA DE CULTURA DE ZUMPANGO	
Domicilio:	Plazuela Zaragoza Nte. s/n, Col. Centro, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Apaxco	XX Zumpango
Hueypoxtla	
Jaltenco	
Nextlalpan	
Tequixquiac	
Zumpango	
Tonanitla	

SEDE No. 11 CASA DE CULTURA DE CUAUTITLÁN "LUIS NISHIZAWA FLORES"	
Domicilio:	Av. 16 de septiembre No. 209, Col. Centro, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Cuautitlán	XIX Cuautitlán
Melchor Ocampo	
Teoloyucan	
Tultepec	

SEDE No. 12 CASA DE CULTURA DE TEPOTZOTLÁN	
Domicilio:	Plaza Virreinal Adolfo López Mateos s/n, Bo. San Martín, C.P. 54600, Tepotzotlán, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Coyotepec	XXXVI Villa del Carbón
Huehuetoca	
Tepotzotlán	
Villa del Carbón	

SEDE No. 13 CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	
Domicilio:	Calzada San Mateo No. 42, Col. San Juan Bosco, C.P. 52976, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
Municipio que atiende	**Distrito que atiende**
Atizapán de Zaragoza	XVI Atizapán de Zaragoza

SEDE No. 14 CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE CUAUTITLÁN IZCALLI	
Domicilio:	Av. Huixquilucan s/n, Costado Norte, Parque de las Esculturas, Col. Centro Urbano, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Municipio que atiende	**Distrito que atiende**
Cuautitlán Izcalli	XLIII Cuautitlán Izcalli

SEDE No. 15 CASA DE CULTURA DE TLALNEPANTLA "ADOLFO QUINTEROS GÓMEZ"	
Domicilio:	Av. de los Pinos s/n, esq. Av. San Rafael, Fraccionamiento San Rafael, C.P. 54180, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Municipio que atiende	**Distritos que atiende**
Tlalnepantla de Baz	XVIII Tlalnepantla
	XXXVII Tlalnepantla

SEDE No. 16 CASA DE CULTURA DE JILOTEPEC	
Domicilio:	Ignacio Allende esq. Ismael Reyes Retana s/n, Col. Centro, C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Chapa de Mota	XIV Jilotepec
Jilotepec	
Polotitlán	
Soyaniquilpan de Juárez	

SEDE No. 17 CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE ATLACOMULCO "ISIDRO FABELA"	
Domicilio:	Plaza Constitución No. 1, Col. Centro, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Acambay	XIII Atlacomulco
Aculco	
Atlacomulco	
Temascalcingo	
Timilpan	

SEDE No. 18 CASA DE CULTURA EL ORO "ABRAHAM ÁNGEL"	
Domicilio:	Ángela Peralta No. 4, Col. Centro, C.P. 50600, El Oro, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
El Oro	XII El Oro
San Felipe del Progreso	
San José del Rincón	

SEDE No. 19 CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE VALLE DE BRAVO "JOAQUÍN ARCADIO PAGAZA"	
Domicilio:	Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca s/n, Sitio Embarcadero Santa María de Huacatlán, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distritos que atiende**
Amanalco	X Valle de Bravo
Valle de Bravo	
Villa Victoria	
Donato Guerra	XI Santo Tomás (parte)
Villa de Allende	

SEDE No. 20 CASA DE CULTURA DE SANTO TOMÁS "SANTIAGO SANTANA"	
Domicilio:	Cerrada Tabachines s/n, Col. Centro C.P. 51100, Santo Tomás, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Ixtapan del Oro	XI Santo Tomás (parte)
Otzoloapan	
Santo Tomás	
Zacazonapan	

SEDE No. 21 CENTRO REGIONAL DE CULTURA TEJUPILCO	
Domicilio:	Juárez s/n, C.P. 51400, Tejupilco, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Amatepec	IX Tejupilco
Tejupilco	
Tlatlaya	
Luvianos	

SEDE No. 22 CASA DE CULTURA DE SULTEPEC "DR. JOSÉ MARÍA COS"	
Domicilio:	Hidalgo s/n, Col. Plaza Principal, C.P. 51600, Sultepec, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Almoloya de Alquisiras	VIII Sultepec (parte)
San Simón de Guerrero	
Sultepec	
Temascaltepec	
Texcaltitlán	

SEDE No. 23 CASA DE CULTURA Y EL ARTESANO DE IXTAPAN DE LA SAL "IZTACALLI"	
Domicilio:	Av. Benito Juárez s/n, Bo. San Gaspar, C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distritos que atiende**
Zacualpan	VIII Sultepec (parte)
Coatepec Harinas	XXXIV Ixtapan de la Sal
Ixtapan de la Sal	
Tonatico	
Villa Guerrero	

SEDE No. 24 CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE TENANCINGO "JOAQUÍN SOLACHE MONROY"	
Domicilio:	Paseo de los Insurgentes s/n, interior Parque Alameda, Col. Centro, C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Joquicingo	VII Tenancingo
Malinalco	
Ocuilán	
Tenancingo	
Zumpahuacán	

SEDE No. 25 CASA DE CULTURA DE TIANGUISTENCO "CARLOS HANK GONZÁLEZ"	
Domicilio:	Ignacio Aldama s/n, esq. Independencia, Col. Centro, C.P. 52600, Tianguistenco, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Atizapán	VI Tianguistenco
Capulhuac	
Xalatlaco	
Tianguistenco	

SEDE No. 26 CASA DE CULTURA DE NAUCALPAN "PARQUE NAUCALLI"	
Domicilio:	Lomas Verdes s/n, Parque Naucalli, C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distritos que atiende**
Huixquilucan	XVII Huixquilucan
Naucalpan de Juárez	XXIX Naucalpan
	XXX Naucalpan

SEDE No. 27 CASA DE CULTURA DE NICOLÁS ROMERO “LA COLMENA”	
Domicilio:	Av. Principal s/n, Col. Centro, C.P. 54400, Nicolás Romero, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Isidro Fabela	XLIV Nicolás Romero
Jilotzingo	
Nicolás Romero	

SEDE No. 28 CASA DE CULTURA DE IXTLAHUACA “QUIM. JOSÉ DONACIANO MORALES Y MIER ALTAMIRANO”	
Domicilio:	Plaza Rayón s/n, Col. Centro, C.P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distritos que atiende**
Jiquipilco	III Temoaya (parte)
Ixtlahuaca	XV Ixtlahuaca
Jocotitlán	
Morelos	

SEDE No. 29 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	
Domicilio:	Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distritos que atiende**
Toluca	I Toluca
	II Toluca
Lerma	IV Lerma
Ocoyoacac	
San Mateo Atenco	
Chapultepec	XXXV Metepec
Metepec	
Mexicaltzingo	
Almoloya de Juárez	XLV Zinacantepec
Zinacantepec	
Otzolotepec	III Temoaya (parte)
Temoaya	
Xonacatlán	

SEDE No. 30 CASA DE CULTURA TENANGO DEL VALLE “NARCISO BASSOLS”	
Domicilio:	Progreso Sur No. 300, frente al DIF Municipal, Col. Centro, C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México.
Municipio(s) que atiende	**Distrito que atiende**
Almoloya del Río	V Tenango del Valle
Calimaya	
Rayón	
San Antonio la Isla	
Tenango del Valle	
Texcalyacac	

ANEXO 5

PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2014 - 2015

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

LLENAR CON LETRA DE MOLDE

ESTE ESPACIO SERÁ LLENADO POR EL IEEM

CONTROL DE REGISTRO
- -

DISTRITO LOCAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA (correspondiente al domicilio del interesado)

CLAVE DE ELECTOR

FECHA DE RECEPCIÓN	DÍA	MES	AÑO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	SEXO	
			M	F

DOMICILIO / CALLE	NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR	COLONIA o LOCALIDAD

MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TIEMPO DE RESIDIR EN SU DOMICILIO ACTUAL (EN AÑOS)	SECCIÓN ELECTORAL	FECHA DE NACIMIENTO		
				DÍA	MES	AÑO

RFC	HOMOCLAVE	LUGAR DE NACIMIENTO		CURP
		ESTADO	MUNICIPIO	

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS PARA LOCALIZACIÓN (INCLUIR LADA)		
	PARTICULAR	CELULAR	OTRO

PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2014 - 2015

Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

ESTE ESPACIO SERÁ LLENADO POR EL IEEM

ACUSE DE RECIBO

DISTRITO LOCAL

FECHA DE RECEPCIÓN	DÍA	MES	AÑO

MUNICIPIO DE RESIDENCIA (correspondiente al domicilio del interesado)

NÚMERO DE FOJAS ENTREGADAS

CONTROL DE REGISTRO
- -

NOMBRE DEL ASPIRANTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)

DOCUMENTOS QUE SE EXHIBEN

S	N	**CREDENCIAL PARA VOTAR** (copia cotejada)	S	N	**ACTA DE NACIMIENTO** (copia cotejada)
S	N	**CONSTANCIA DE RESIDENCIA** (original) solo en caso de no ser originaria u originario del Estado de México.	S	N	**DECLARATORIA** (original)

FIRMA DEL ASPIRANTE

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS.

Los datos proporcionados en esta Cédula de Registro son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y son utilizados en los términos establecidos en el **AVISO de PRIVACIDAD** que puede consultarse en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de Mëxico. (www.ieem.org.mx)

OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA :	**NÚMERO DE FOJAS ENTREGADAS**

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL COMISIONADO

Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales

OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA :	**NÚMERO DE FOJAS ENTREGADAS**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL QUE RECIBE LA SOLICITUD:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	FIRMA

(FAVOR DE CONSERVAR ESTE ACUSE DE RECIBO)

www.ieem.org.mx seje@ieem.org.mx dorganización@ieem.org.mx Tel: (01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00, ext. 3400Y 3000

ANEXO 6

FORMATO DE DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____, México, a _____ de septiembre de 2014

MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL IEEM

AT'N. M.en A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL DEL IEEM Y
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

P r e s e n t e.

El que suscribe, _____, de nacionalidad mexicana por nacimiento, ciudadano mexiquense, con residencia en el municipio de _____, Estado de México, en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, manifiesto mi interés de participar como aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal. Además declaro en cumplimiento a lo ordenado por el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 178 fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X y XI; 209; 218 y demás relativos, lo siguiente: Que no he adquirido otra nacionalidad; Que me encuentro inscrito en el Registro Federal de Electores y cuento con credencial para votar vigente; Que gozo de buena reputación y no he sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; Que no he sido registrado como candidato ni he desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; y que no he fungido como representante propietario o suplente de partido político ante Mesas Directivas de Casilla y Generales; ante Consejos Distritales o Municipales a nivel Local y Federal en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria; Que no desempeño ni he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; Que no he sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; Que no soy ministro de culto religioso; y Que no me he desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; no soy jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local; no soy presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

La declaración anterior la formulo a Usted bajo protesta de decir verdad, para cumplir con los requisitos marcados en la convocatoria para participar como aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital o Municipal para el Proceso Electoral 2014 - 2015 y sabedor de la pena establecida por el párrafo tercero del artículo 167 del Código Penal del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre y Firma

ANEXO 7

LISTADO DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 178, 209 Y 218 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

REQUISITOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS
1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	-Acta de nacimiento. (original y copia) -Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
2. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -Credencial para votar con fotografía. (Original y copia por ambos lados). La Secretaría Ejecutiva solicitará a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, verifique e informe si las ciudadanas y los ciudadanos referidos se encuentran inscritos en el Registro Federal de Electores.
3. Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	-Acta de nacimiento. (original y copia)
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
5. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el distrito electoral local o municipio donde el ciudadano aspire a ser Consejero distrital o municipal, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses.	-Acta de nacimiento (original y copia); o -Constancia de residencia que acredite tener cinco años de residencia en el municipio que corresponda, solo en caso de que no sea originaria u originario del Estado de México; emitida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente.
6 No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -El Instituto efectuará una revisión en sus bases de datos de candidatos a cargos de elección popular, así como de representantes de partido político en órganos del Instituto.
7. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. El Instituto efectuará una revisión en sus bases de datos de candidatos a cargos de elección popular, así como de representantes de partido político en órganos del Instituto.
8. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad. -El Instituto solicitará una revisión en los registros de los servidores públicos inhabilitados por los órganos competentes federales y locales.
9. No ser ministro de culto religioso alguno; y	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
10. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaria o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.	-Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

ANEXO 8

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el Municipio de _____, Estado de México, en las instalaciones del inmueble que ocupa la (el) _____ que tiene como domicilio _____, lugar donde se ubica la Sede No. _____ para la recepción de documentación de los Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, siendo las _____ horas del día _____ de septiembre del dos mil catorce, reunidos en el local que ocupa esta sede, los CC._____, en su carácter de servidores públicos electorales comisionados responsables de la sede, así como los representantes de los partidos políticos que firman al calce de la presente acta; mismos que se reunieron para hacer constar lo siguiente: ----------

PRIMERA.- Que el inciso "G" del apartado "QUINTO" de los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015" señala que una vez verificados los requisitos, integrados los expedientes y requisitado el formato CRES (Control de Recepción de Expedientes en Sede) se procederá a levantar la presente acta circunstanciada.------

SEGUNDA.- Que hasta el cierre del horario de recepción se recibieron, verificaron y foliaron _____ expedientes constantes de _____ fojas totales mismos que se detallan en el formato para el control de recepción de expedientes en sede que se anexa a la presente acta, los cuales cumplieron debidamente con la normatividad en la materia y serán entregados en la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto para continuar con los trámites correspondientes. ----------

INCIDENTES:

TERCERA.- Que las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, no obstante habérseles advertido que su solicitud sería rechazada, por incumplir alguno de los requisitos de la convocatoria, o no entregar su documentación completa, insistieron en que se les recibiera su expediente:

No.	Nombre de la ciudadana o ciudadano	No. de Control de registro	Requisito Incumplido	Documento **NO** entregado u Observaciones
1				
2				
3				

CUARTA.- Que en caso de haberse presentado otros incidentes durante el horario de atención y hasta el cierre de la presente acta, estos fueron los siguientes:_____
_____
_____
_____

Lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar y se da por terminada la presente, siendo las _____ horas del día ___ de septiembre de dos mil catorce, firmando al margen y al calce de la misma los que en ella intervinieron. ----------

C._____ C._____

SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL COMISIONADO **SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL COMISIONADO**

Firma **Firma**

_____ _____

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

_____	_____	_____
PARTIDO	**NOMBRE**	**FIRMA**
_____	_____	_____
PARTIDO	**NOMBRE**	**FIRMA**
_____	_____	_____
PARTIDO	**NOMBRE**	**FIRMA**

PARTIDO	**NOMBRE**	**FIRMA**
PARTIDO	**NOMBRE**	**FIRMA**
PARTIDO	**NOMBRE**	**FIRMA**
PARTIDO	**NOMBRE**	**FIRMA**
PARTIDO	**NOMBRE**	**FIRMA**
PARTIDO	**NOMBRE**	**FIRMA**
PARTIDO	**NOMBRE**	**FIRMA**

ANEXO 9

FORMATO PARA CONTROL DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES EN SEDE

SEDE: No. _____ **DISTRITO LOCAL** _____ **CABECERA** _____

RESPONSABLES DE SEDE: _____ _____ **FECHA** _____

NUM. DE CONTROL DE REGISTRO	NOMBRE DEL ASPIRANTE A CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL Y MUNICIPAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DISTRITO LOCAL DE RESIDENCIA	NÚMERO DE FOJAS QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE	OBSERVACIONES

TOTAL DE EXPEDIENTES RECIBIDOS_____ CONSTANTES DE _____ FOJAS.

C._____
SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL COMISIONADO

FIRMA

_____

C._____
SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL COMISIONADO

FIRMA

_____

ANEXO 10

RECIBO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES DE SEDES EN ÓRGANO CENTRAL

FECHA DE ENTREGA:_____ **HORA DE ENTREGA:** _____

SEDE: ____ _____ _____
No. DISTRITO CABECERA

Número total de expedientes recibidos y cotejados: _____, **constantes de** _____ **fojas,**
No. No.
detallados en el "Formato para Control de Recepción de Expedientes en Sede" de la misma fecha.

Número total de expedientes recibidos con documentación faltante: _____**; con No. de Control de Registro**_____
_____

Número total de expedientes recibidos y cotejados por Distrito

Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.
Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.
Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.	Mpio.	Exps.

CC._____ **C.**_____

_____

SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES COMISIONADOS RESPONSABLES DE LA ENTREGA DE SEDE

Firmas

_____

_____

SERVIDOR ELECTORAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Firma

_____

ANEXO 11

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE ASPIRANTES A CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES EN SEDE

Í N D I C E

I. OBJETIVO GENERAL

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

III. ALCANCE

IV. REFERENCIAS

V. RESPONSABILIDADES

VI. INSUMOS

VII. RESULTADOS

VIII. CRITERIOS DE EJECUCIÓN

I.- OBJETIVO GENERAL:

Incrementar la eficiencia y control en la recepción de las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y la documentación soporte respectiva, en las 30 sedes que establece el Instituto en el territorio del Estado, la cual realizan los Servidores Públicos Electorales Comisionados por la Secretaría Ejecutiva.

II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Que los servidores públicos electorales comisionados conozcan los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a consejeras y consejeros electorales distritales y municipales, establecidos en el Código Electoral del Estado de México y en los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015", aprobados por el Consejo General.

- Que los servidores públicos electorales comisionados conozcan el procedimiento que deberán seguir para verificar que las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales se entreguen debidamente requisitadas; así como la concordancia entre la información que contiene la Cédula de Registro y la documentación que se recibe.

- Que los servidores públicos electorales comisionados conozcan la forma detallada de integrar los expedientes de los aspirantes a consejeras o consejeros electorales distritales y municipales.

- Que los servidores públicos electorales comisionados entreguen oportuna y debidamente los expedientes recibidos a los órganos centrales del Instituto.

- Que los servidores públicos electorales comisionados conozcan el procedimiento para verificar que los expedientes entregados cuenten con la información y documentación completas.

III.- ALCANCE

Aplica a los Servidores Públicos Electorales Comisionados a las Sedes por parte de la Secretaría Ejecutiva; a los Servidores Públicos Electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Organización y que sean designados para atender la operación de las sedes.

IV.- REFERENCIAS

- Código Electoral del Estado de México.
  (Artículos 185 fracción VII, 193 fracción VI, 205, 208, 209, 214, 217, y 218)

- "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015", aprobados por el Consejo General.

V.- RESPONSABILIDADES

SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES COMISIONADOS A SEDES

RESPONSABILIDADES GENERALES:

1) Acudir con puntualidad y sin excepción al curso de capacitación que imparta el personal de la Dirección de Organización el día 8 de septiembre de 2014; a fin de recibir las indicaciones y conocer el procedimiento para la ejecución de las tareas propias de la Comisión a desempeñar.

2) Conocer con amplitud sus funciones y realizarlas con eficacia, eficiencia y profesionalismo. En caso de dudas, antes de tomar decisiones, comunicarse a la "Mesa de Atención de Dudas e Incidentes en Sede" que de manera conjunta instalarán la Dirección de Organización y la Secretaría Ejecutiva.

3) Presentarse a las nueve horas con treinta minutos de la mañana a efecto de acondicionar el lugar en el que se realizará la recepción de documentos

4) Requisitar el Acta Circunstanciada (Anexo 8 de los Lineamientos) diariamente, una vez que se concluya con la recepción de Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y demás documentos en cada una de las sedes, haciendo constar en ella el número de expedientes recibidos, debidamente integrados, para su posterior entrega a Órganos Centrales del Instituto, a fin de continuar con el trámite correspondiente; así como los incidentes del día.

5) Entregar a la Secretaría Ejecutiva diariamente, las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y demás documentos, recibidos en las sedes correspondientes.

6) Realizar las actividades, que determine la Junta General, la Secretaría Ejecutiva, y en su caso, la Comisión de Organización, para el debido cumplimiento de los Lineamientos.

7) Portar en un lugar visible el Gafete oficial del Instituto de manera permanente y contar con su oficio de comisión correspondiente.

RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

1) Proporcionar la información que soliciten las ciudadanas y los ciudadanos que se presenten en la sede a la cual fueron asignados, respecto al procedimiento para llenar y presentar las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales (Anexo 5 de los Lineamientos) y de la demás documentación solicitada.

2) Cuando las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales o los demás documentos, no se presenten de conformidad con lo establecido en la convocatoria, informar a las ciudadanas o ciudadanos, que deberá complementar su documentación, indicándole además la fecha límite señalada en ésta para realizar su trámite.

3) Cuando se presente una ciudadana o ciudadano al que no le corresponda entregar documentación en esa sede, se verificará su domicilio y se le indicará la sede correcta, así como el plazo para realizar el trámite. Si el aspirante en el momento lleva su documentación se le revisará y si se encuentran inconsistencias en ésta o en el llenado de la cédula de registro, se le hará las observaciones respectivas, sugiriéndole que las atienda antes de presentarse en la sede que le corresponda.

RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA ASESORÍA:

1) Otorgar a las interesadas o interesados en participar, la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y el formato de Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad respectivo (Anexos 5 y 6 de los Lineamientos).

2) En su caso, y de ser requerido por la ciudadana o ciudadano aspirante a Consejera o Consejero Electoral facilitar el listado de requisitos y documentos probatorios (Anexo 7 de los Lineamientos), colocar en el interior de la sede respectiva el cartel con estos requisitos.

3) Aclarar cualquier duda, respecto del procedimiento para la integración de la propuesta y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el proceso electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN A LA RECEPCIÓN:

1) Recibir y revisar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria (Anexo 1 de los Lineamientos). Ninguna Cédula deberá recibirse sin la documentación que se solicita o bien sin que la ciudadana o el ciudadano cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; salvo en aquellos casos en que las ciudadanas o ciudadanos insistan en que se les reciba de esa forma, aclarándoles que por la falta de cualquiera de los documentos enunciados no se les considerará para la integración de las propuestas a consejeros electorales, detallando el nombre y la documentación faltante, o el requisito que se incumple lo que forzosamente deberá anotarse como incidente del día en el Acta Circunstanciada, en el momento que se presente este hecho y no esperar hasta el final de la jornada.

2) Cotejar que la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y los demás documentos cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria (Anexo 1 de los Lineamientos).

3) Firmar las Cédulas de Registro de los aspirantes que atiendan, cada vez que se haya revisado su llenado y cotejado la documentación exigida por la Convocatoria. Realizar el Registro de las Cédulas recibidas de acuerdo con el formato para control de recepción de expedientes (Anexo 9 de los Lineamientos) en las sedes.

4) Entregar a la ciudadana o ~~al~~ ciudadano Aspirante a Consejera o Consejero Electoral Distrital y Municipal, en caso de recibir completa su Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales y demás documentos, el acuse de recibo respectivo, el cual se deprende de la parte inferior de la propia Cédula de Registro.

SECRETARÍA EJECUTIVA:

Comisionar a los Servidores Públicos Electorales que recibirán las Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electoral Distrital y Municipal, en las 30 sedes instaladas en la entidad.

Dar seguimiento y apoyar la operación de las 30 sedes de manera coordinada con la Dirección de Organización, a través del personal que se designe.

Atender las dudas que presenten los Servidores Públicos Electorales Comisionados, durante las jornadas de recepción de expedientes y solventarlas en coordinación con la Dirección de Organización, a través de la "Mesa de Atención de Dudas e Incidentes en Sede."

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN:

Dar seguimiento y apoyar la operación de las 30 sedes de manera coordinada con la Secretaría Ejecutiva, a través del personal que se designe.

Atender las dudas que presenten los Servidores Públicos Electorales Comisionados, durante las jornadas de recepción de expedientes y solventarlas en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, a través de la "Mesa de Atención de Dudas e Incidentes en Sede**.**"

VI.- INSUMOS:

- "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2014 - 2015", aprobados por el Consejo General del Instituto.

- Convocatoria a todas las ciudadanas y ciudadanos residentes en el Estado de México, interesadas e interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales en los 45 Consejos Distritales o en los 125 Consejos Municipales del Proceso Electoral 2014 - 2015 para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado.

- Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

- Listado de requisitos y documentos probatorios para Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, de conformidad con los Artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México.

- Formato de Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad.

- Acta Circunstanciada.

- Formato para Control de Recepción de Expedientes en Sede.

- Recibo de entrega recepción de expedientes en sedes en órgano central.

- Lista de Registro.

- Marco seccional distrital y municipal.

- Materiales de oficina y papelería.

- Teléfonos celulares y tarjetas telefónicas.

VII.- RESULTADOS:

- Adecuada integración y recepción de los expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

- Eliminación o disminución de la recepción de expedientes incompletos o indebidamente integrados, por parte de los Servidores Públicos Electorales Comisionados.

- Recepción en tiempo y forma de los expedientes de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, en la Secretaría Ejecutiva.

VIII.- CRITERIOS DE EJECUCIÓN:

GENERALES:

1). La recepción de Cédulas de Registro y demás documentos, se realizará del 10 al 20 de septiembre de 2014 (incluyendo domingo 14 y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil), en un horario de 10:00 a 17:00 horas en la sede que corresponda a la ciudadana o ciudadano, conforme al municipio de su domicilio señalado en su credencial para votar.

2). Los Servidores Públicos Electorales Comisionados deberán estar en la sede por lo menos treinta minutos antes de las 10:00 horas a efecto de realizar los preparativos conducentes para la adecuada atención de las ciudadanas y ciudadanos que acudan a realizar la entrega de su documentación.

3). Los Servidores Públicos Electorales Comisionados**,** a las 10:00 horas colocarán en un lugar apropiado del inmueble la Lista de Registro para que las ciudadanas o ciudadanos que acudan registren sus datos; la lista se retirará a la hora que concluya la recepción. La omisión en el registro de esta lista de ninguna manera impedirá participar a la ciudadana o ciudadano que haya ingresado su solicitud y cumplido todos los requisitos legales. El Servidor Público Electoral Comisionado entregará diariamente junto con el acta circunstanciada y el formato para el control de recepción de expedientes en sede, al personal de la Secretaría Ejecutiva, asignado para la recepción de expedientes en órganos centrales.

4). Los Servidores Públicos Electorales Comisionados, antes de tomar decisiones deberán comunicarse a la "Mesa de Atención de Dudas e Incidentes en Sede" que establecerán de manera coordinada la Dirección de Organización y la Secretaría Ejecutiva.

5). Las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a ser nombrados Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

A. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

B. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;

C. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;

D. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

E. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, en el distrito electoral local o municipio, según donde pretendan participar;

F. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;

G. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, o municipal en algún Partido en los cuatro años anteriores a la designación;

H. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

I. No ser ministro de culto religioso;

J. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaria o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

6). Los Servidores Públicos Electorales Comisionados integrarán y ordenarán los expedientes, los cuales invariablemente deberán contener los siguientes documentos, en el orden que se establece a continuación:

A) Original de la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

B) Copia cotejada de la credencial para votar por ambos lados.

C) Copia cotejada del Acta de Nacimiento.

D) Original de la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).

E) Original de la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente que acredite tener más de cinco años de residencia en el municipio que corresponda, solo en caso de que no sea originaria u originario del Estado de México.

7). Por lo que se refiere a la Credencial para votar con fotografía (original y copia por ambos lados), solamente serán válidas aquellas que contengan un recuadro con terminación "15" o las que hayan sido emitidas a partir del año 2008. No se aceptarán constancias de robo o pérdida de credencial, ni comprobante de trámite de expedición o reposición.

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

1). Si el Aspirante llega con la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad y la documentación que soporta la información contenida en la Cédula, el Servidor Público Electoral Comisionado validará la información contenida en éstas, conforme a lo siguiente.

2). Solicitará al Aspirante toda su documentación y, en primera instancia, con el original de la credencial de elector con fotografía verificará los siguientes datos de la Cédula de Registro: Municipio de residencia; clave de elector; nombre completo; sexo; domicilio incluyendo calle, número interior y exterior, colonia o localidad, municipio; código postal; sección electoral; fecha de nacimiento; lugar de nacimiento y CURP.

3). Enseguida con el original del acta de nacimiento verificará los siguientes datos de la Cédula de Registro: Nombre completo; sexo; fecha de nacimiento; constatando que el Aspirante cuente con más de 30 años de edad, al día de la designación.

4). Si del Acta de nacimiento se desprende que el aspirante nació en el Estado de México, ya no será necesario solicitarle Constancia de Residencia.

5). Entonces, si del Acta de nacimiento se observa que el Aspirante no es originaria u originario del Estado de México, con la Constancia de Residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente; se verificarán los siguientes datos de la Cédula de Registro: Municipio de residencia; nombre completo; tiempo de residir en el municipio (en años), el que deberá ser de por lo menos 5 años. Sólo para el caso de los Aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales, las ciudadanas y ciudadanos podrán presentar más de una constancia de residencia correspondientes a distintos municipios pertenecientes a un mismo distrito electoral, que en conjunto acrediten los 5 años de residencia en el distrito electoral respectivo.

6). A continuación verificará en el encabezado de la Cédula de Registro, que sean correctos los datos correspondientes a: distrito local, municipio de residencia y fecha de recepción. Y en el apartado de datos curriculares verificará los datos contenidos en los espacios para: registro federal de contribuyentes, incluyendo homoclave (en caso de contar con ella); correo electrónico; y teléfonos particular, celular y otro, verificando que se encuentren completos incluyendo clave lada.

7). Una vez concluido el apartado anterior verificará que la ciudadana o ciudadano, de forma autógrafa, haya firmado la Cédula de Registro en el apartado correspondiente, si no es así en ese momento le solicitará que lo haga, y constatará que la firma que estampa corresponda a la que aparece en su credencial de elector.

8). Proseguirá con la revisión y ahora en el apartado "Documentos que se exhiben", con la documentación que presenta el aspirante irá marcando en los recuadros correspondientes la documentación que se está exhibiendo; es decir, tomará la credencial de elector con fotografía, cotejará original y copia y palomeará el cuadro marcado con la "S", además a la copia le aplicará el sello de "Cotejado". Tomará el Acta de Nacimiento cotejará original y copia y palomeará el cuadro marcado con la "S", además a la copia le aplicará el sello de "Cotejado". Tomará el original de la Declaratoria, verificará que esté firmada de forma autógrafa por el Aspirante y palomeará el cuadro marcado con la "S". Tomará el original de la Constancia de Residencia, revisará que haya sido emitida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente; y que indique específicamente por lo menos los cinco años de residencia y palomeará el cuadro marcado con la "S" (éste último solo en el caso de que no sea originaria u originario del Estado de México). Si el Aspirante ha entregado la totalidad de documentación descrita en este párrafo, entonces el último recuadro de este apartado correspondiente a "Observaciones a la documentación presentada" se cancelará con una raya cruzada. Finalmente, si por el contrario, alguno de los documentos señalados en este párrafo no es entregado por el Aspirante, entonces deberá aplicarse las excepciones a este procedimiento en el último recuadro de este apartado, anotará la documentación que le está faltando al aspirante o la observación específica del documento

en duda presentado por el aspirante. En este último supuesto cuando falte documentación y una vez que ya ha sido registrada en la Cédula lo que si se entrega, se colocará en la Cédula de Registro sobre los recuadros donde se asentó la documentación entregada y faltante, cinta adhesiva transparente.

En caso de que la ciudadana o ciudadano presente Constancias de Residencia de distintos municipios para acreditar los cinco años de residencia en el Distrito en que pretende ser Consejera o Consejero, se revisará que efectivamente la suma de los periodos establecidos en las Constancias, sumen por lo menos cinco años de residencia y que éstas hayan sido emitidas por los Secretarios de los Ayuntamientos correspondientes, de municipios que integren el distrito electoral local. En este caso se anotará esta situación particular en el apartado de "Observaciones de la documentación presentada" de la Cédula de Registro.

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

1). Una vez que la documentación ha sido debidamente revisada y cotejada, procederá a ordenarla de acuerdo al orden siguiente:

A. Original de la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejera y Consejeros Electorales Distritales y Municipales (formato proporcionado por el Instituto).

B. Copia cotejada de la credencial para votar por ambos lados.

C. Copia cotejada del Acta de Nacimiento.

D. Original de la Declaratoria Bajo Protesta de decir Verdad con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).

E. Original de la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente que acredite tener más de cinco años de residencia en el municipio que corresponda, solo en caso de que no sea originaria u originario del Estado de México.

2). A continuación escribirá con tinta en la parte superior derecha el número de folio a cada documento que integra el expediente incluyendo la Cédula de Registro, y cuando el documento contenga texto por ambos lados, a los dos les asignará folio. Al terminar el foliado, conocerá el número de fojas entregadas, es decir el último folio que se anote en el conjunto de documentos, y este número lo anotará en los espacios de la Cédula de Registro que dice "número de fojas entregadas" y que se encuentra en ambas caras de la Cédula. Ahora el Servidor Público Electoral Comisionado anotará su nombre y firmará la Cédula en el reverso (aún no en el talón desprendible). No deberá olvidar que invariablemente a la Cédula de Registro le corresponderá el folio número uno en el anverso y el 2 en el reverso.

3). Ya que se tiene la seguridad que la Cédula de Registro está debidamente requisitada y la documentación se encuentra completa de acuerdo a lo requerido en la Convocatoria; entonces y sólo entonces se asignará un Número de Control de Registro, el cual consta de ocho dígitos, correspondiendo los dos primeros al número de distrito local, después un guión, los siguientes tres dígitos corresponderán al número del municipio, del domicilio de la ciudadana o ciudadano, señalado en su credencial para votar con fotografía, un guión y finalmente los tres últimos dígitos se referirán al número progresivo que le corresponda al expediente del aspirante al momento de entregar su documentación completa. Este número lo anotará en el anverso tanto de la Cédula de Registro como del talón desprendible de ésta, en el recuadro denominado "Control de Registro", por ejemplo 05-091-150.

4). Hecho lo anterior, procederá a terminar de requisitar el talón desprendible de la Cédula de Registro, iniciando por su anverso, en donde anotará el número y nombre del Distrito Local de acuerdo a la numeración que tienen asignada en el (Anexo 4 de los Lineamientos); por ejemplo: 10 Valle de Bravo. Después anotará la fecha de recepción (día, mes y año) en el recuadro correspondiente. A continuación el municipio de residencia del Aspirante el cual deberá coincidir con el que se anotó al inicio de la Cédula y el que aparece en su domicilio y que ya fue confirmado con la Credencial para votar y la Constancia de Residencia, en su caso. Por último anotará el nombre completo del aspirante en la misma forma en que se anotó en el inicio de la Cédula y que ya fue confirmado con el Acta de Nacimiento y la Credencial para votar; verificando además que haya sido debidamente anotado si el Aspirante es Masculino o Femenino. A continuación procederá a complementar los datos del reverso del talón desprendible de la Cédula de Registro, en donde el Servidor Público Electoral Comisionado anotará su nombre completo y su firma de manera autógrafa.

5). En este momento, desprenderá el talón de la Cédula y junto con los originales del Acta de Nacimiento y de la Credencial para votar, se los devolverá al Aspirante y le pedirá que verifique toda su documentación a efecto de que no exista ningún faltante; por último le dará las gracias por su participación.

6). Una vez que se retira el Aspirante, el Servidor Público Electoral Comisionado conjuntará la Cédula de Registro con la documentación del Aspirante que ya se encuentra ordenada le colocará un clip y la incorporará a un folder en cuya pestaña anotará inicialmente el número de control de registro asignado a la Cédula y a continuación el nombre completo del Aspirante, iniciando por el primer apellido, todo con mayúsculas y letra de molde y en tinta negra.

REGISTRO DE EXPEDIENTES

1). A continuación procederá a registrar el expediente en el formato "Control de Recepción de Expedientes en Sede" en donde anotará el número de control de registro, el cual se

encuentra a la derecha de la primera línea de recuadro en la Cédula de Registro y en la pestaña del expediente; en seguida anotará el nombre completo del Aspirante, en el orden primer apellido, segundo apellido y nombre(s); anotará el Municipio de residencia del Aspirante y en seguida el Distrito Local en donde reside, si desconoce este último consultará el marco distrital que se le proporcionará para la instalación de la sede.

2). Continuará anotando el número de fojas que integran el expediente, dato que también aparece en el reverso de la Cédula de Registro, a un costado del nombre y la firma del Servidor Público Electoral Comisionado.

3). Finalmente, en su caso, anotará alguna observación que considere relevante; pero este espacio obligatoriamente lo deberá utilizar para anotar cuando un expediente se reciba con inconsistencias ya sea de información o documentación, aun cuando se haya prevenido a la ciudadana o ciudadano que no será considerado para integrar las listas de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, señalando la inconsistencia o carencia presentada en el expediente.

4). Cada que se inicie el uso de una hoja de este formato CRES se deberá anotar con número arábigo el número de la sede, con número romano el número del Distrito y en seguida el nombre de la Cabecera Distrital; a continuación los nombres completos de los dos responsables de sede y finalmente la fecha correspondiente al día de su utilización.

5). Una vez registrado el expediente lo introducirá en la caja de Archivo de Concentración que se le proporcionará para su resguardo y traslado al final de la jornada.

EXCEPCIONES DEL PROCEDIMIENTO

1). Cuando al finalizar la revisión de la Cédula y la Documentación se encuentren inconsistencias, le informará a la ciudadana o ciudadano sobre éstas. Si las inconsistencias se refieren al llenado de la Cédula de Registro y es subsanable en ese momento, le proporcionará una nueva Cédula y su documentación completa y le solicitará que la llene nuevamente explicándole la corrección a realizar; una vez que la ciudadana o ciudadano ha corregido y entregado su Cédula con su documentación, retomará el procedimiento de revisión y recepción descrito en párrafos anteriores hasta concluir.

2). Si las inconsistencias son insubsanables en ese momento o bien el Aspirante carece de algún documento, se le entregará una nueva Cédula y se le explicará cómo debe corregir las inconsistencias, o bien que documento habrá que corregir o aportar porque faltó en ese momento; además se le indicará que sólo hasta el 20 de septiembre (incluyendo domingo 14 y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil) tiene para presentar nuevamente su Cédula de Registro y su documentación para que regrese oportunamente a realzar su trámite.

3). Si aun explicando a la ciudadana o ciudadano de las inconsistencias encontradas, éste se niega a corregir o bien a entregar la documentación correcta y suficiente y se empeña en que se le reciba su documentación en esos términos, se le advertirá que por motivo de la documentación o información faltante será descalificado del procedimiento de selección y en consecuencia no será considerado para integrar las propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros electorales. Si aún con la prevención la ciudadana o ciudadano insiste en que le sea recibida, entonces se procederá conforme al procedimiento descrito en párrafos anteriores, con la salvedad de que cuando se requisite la Cédula de Registro en el Apartado "Documentos que se Exhiben" en su último recuadro "Observaciones a la documentación presentada" se indicará cuál es la documentación faltante, o la observación correspondiente a la inconsistencia de la información contenida en la propia Cédula. En este último supuesto cuando falte documentación y una vez que ya ha sido registrada en la Cédula lo que si se entrega, se colocará en la Cédula de Registro sobre los recuadros donde se asentó la documentación entregada y faltante, cinta adhesiva transparente. Además cuando se realice el registro del expediente en el formato CRES, también deberá anotar en observaciones la inconsistencia que se presenta, ya sea de documentación o de información o ambas. Finalmente, obligatoriamente anotará el incidente en el Acta Circunstanciada de ese día describiendo claramente el nombre de la ciudadana o del ciudadano, el Número de Control de Registro que le correspondió, las inconsistencias y la hora en que sucedieron los hechos. Si el espacio destinado en el Acta para estos efectos es insuficiente para describir el incidente, podrá utilizar una hoja adicional, la cual deberán firmar quienes firmen el Acta. En el acta se hará referencia a la hoja adicional que se genera y que se anexará al Acta Circunstanciada.

4). Cuando una ciudadana o ciudadano acuda a la sede con su documentación pero sin la Cédula de Registro y la Declaratoria de Decir Verdad, el Servidor Público Electoral le proporcionará estos formatos y le explicará cómo deberá llenarlos con base en su documentación y la forma en que deberá presentarlos una vez requisitados; indicándole que en caso de que no lo haga ahí mismo, o no regrese el mismo día, tendrá la oportunidad de presentarlos hasta el 20 de septiembre (incluyendo domingo 14 y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil).

5). Cuando la ciudadana o ciudadano acuda a la sede y al verificar su documentación y el Servidor Público Electoral Comisionado se percate que el domicilio del Aspirante no corresponde al Municipio o Distrito Electoral que atiende la sede de acuerdo a lo señalado en la base novena de la Convocatoria, le informará a la ciudadana o ciudadano que no le puede recibir y le indicará qué número de sede le corresponde y el domicilio de ésta. Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera de la sede que corresponda.

6). Cuando una ciudadana o ciudadano llegue después de concluido el horario de recepción y solicite que se le reciba su documentación argumentando que existe gente que está formada en ese momento, se le informará que solamente se atiende a las ciudadanas y a los ciudadanos que hayan llegado hasta las 17:00 horas, en el periodo del 10 al 20 de

septiembre de 2014 (incluyendo domingo 14 y con excepción del 16 de septiembre por ser día inhábil). Por lo que por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo y horario señalado.

CIERRE DEL FORMATO DE CONTROL DE REGISTRO DE EXPEDIENTES

1). Una vez que se atendió a la última ciudadana o ciudadano que se formó previamente de concluido el horario de recepción, se concluirá con la recepción y se realizará lo siguiente: se tomarán las hojas del formato CRES y se verificará que todos los expedientes recibidos ese día se encuentren registrados en el formato. Una vez hecho lo anterior (y si solamente es una hoja) se contará el número de expedientes registrados en ésta y se anotará el total en el espacio respectivo del formato; además se realizará la sumatoria de las cifras contenidas en la columna "Número de fojas que integran el expediente" y el total se anotará en el espacio específico del formato.

2). Si son dos o más hojas del formato CRES de la misma manera se contará el número de expedientes registrados en éstas y se anotará el total en el espacio respectivo del formato en la última hoja utilizada, en el resto de las hojas se inutilizará el espacio con una línea; además se realizará la sumatoria de las cifras contenidas en la columna "Número de fojas que integran el expediente" de todas las hojas y el total se anotará en el espacio específico del formato de la última hoja, en las anteriores igual se inutilizará el espacio respectivo con una línea.

3). Finalmente los dos Servidores Públicos Electorales Comisionados anotarán su nombre y plasmarán su firma de manera autógrafa en la parte final del formato para el Control de Recepción de Expedientes, ya sea en una o varias hojas, según sea el caso.

ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

1). Por último procederán a levantar el Acta Circunstanciada, anotando en la parte superior el Municipio en donde se asienta la sede, el domicilio del inmueble en donde se ubica y el número de sede que le corresponde.

2). Además anotará el número de expedientes que se recibieron y de cuantas fojas consta, datos que obtendrá de la última hoja del formato CRES que requisitó minutos antes.

3). A continuación, en su caso, requisitará la tabla en la que se describan los casos en los que las ciudadanas o ciudadanos, no obstante habérseles advertido que su solicitud será rechazada por incumplir alguno de los requisitos de la convocatoria, insistieron en que se les recibiera su expediente describiendo con precisión el nombre y la documentación del faltante o el requisito incumplido.

4). En el espacio respectivo, en su caso, describirá de forma pormenorizada los incidentes que se hubiesen presentado desde la apertura de la sede hasta el cierre de las actividades, poniendo especial cuidado en describir los incidentes que se refieran a la recepción de expedientes, tal y como se indicó en párrafos anteriores. Y finalmente anotarán la hora y la fecha en que se da por terminada el Acta Circunstanciada.

5). Firmarán el Acta los dos Servidores Públicos Electorales Comisionados anotando su nombre y plasmando su firma de manera autógrafa en la parte conducente del documento; además la pasarán a firma de los representantes de partido que se encuentren presentes y debidamente acreditados, quienes podrán solicitar copia del Acta Circunstanciada.

TRASLADO DE EXPEDIENTES

1). Los dos Servidores Públicos Electorales Comisionados integrarán a la caja de archivo de concentración el formato de Control de Registro de Expedientes en Sede y el Acta Circunstanciada en folders por separado y la cerrarán debidamente.

2). Los Servidores Públicos Electorales Comisionados se trasladarán a las oficinas centrales del Instituto, en donde ambos entregarán al personal designado por la Secretaría Ejecutiva, los expedientes recibidos, el formato Control de Registro de Expedientes en Sede, el Acta Circunstanciada y la Lista de Registro.

ANEXO 12

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUSCEPTIBLES DE INVITAR PARA QUE SUS INTEGRANTES PARTICIPEN COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES O MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2014-2015.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
1	Almoloya de Alquisiras	1	Unidad de Estudios Superiores Almoloya de Alquisiras	Domicilio Conocido, Paraje la Chimenea, Comunidad Agua Fría; Almoloya de Alquisiras, Estado de México. C.P.51860.	(716) 144 55 55	Coordinador: Lic. Dolores Hernández Álvarez.
2	Almoloya de Juárez	1	Centro Académico Almoloya de Juárez. Policía Estatal	Calle Rancho la Palma S/N, Col. Santa Juana Centro, C.P. 50130, Almoloya de Juárez, Estado de México.	(725) 174 30 86 (725) 174 30 90	Dir. Gral. Inst Méx. de Seg y Justicia: Mtra. Miguel Eduardo Rivas.
3	Amecameca	1	Centro Universitario UAEM Amecameca	Km. 2.5 Carretera Amecameca - Ayapango km. 2.5, Estado de México, C.P. 56900.	(597) 978 21 59 (597) 978 21 58	Sub Coordinador: Maestro D.F. Mauricio Guerrero Sosa.
4	Atenco	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Atenco	Av. Independencia S/N, Comunidad de Santa Isabel Ixtapan; Atenco, Estado de México. C.P. 56300.	Celular (722) 109 96 83 (722) 474 92 12	Coordinador UES Atenco: C.P. Joaquín Núñez Rojas.
5	Atizapán de Zaragoza	1	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Estado de México	Carretera a Lago de Guadalupe Km 3.5, Col. Margarita Maza de Juárez, C.P. 52926, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 58 64 55 55	Director General ITESM: Doc. Pedro Luis Grasa Soler.
6	Atizapán de Zaragoza	1	Universidad Tecnológica Baden Powell	Av. Juárez No.162, Col. San Mateo Tecoloapan, C.P. 52920, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	(55) 53 70 90 00	Dirección de Relaciones Públicas: Lic. Alicia Delgado Salazar.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
7	Atizapán de Zaragoza	1	Universidad Tecnológica de México Campus Atizapán	Av. Calacoaya No.7, La Ermita Atizapán de Zaragoza, Ciudad López Mateos C.P. 52970, Estado de México.	(55) 53 66 75 00	Rectora: Mtra. Claudia Roldan García.
8	Coacalco de Berriozabal	1	Centro de Estudios Fray Andrés de Urdaneta	Av. Juárez No.5 Zacuatitla, Col. San Francisco Coacalco, C.P. 55700, Coacalco de Berriozabal, Estado de México.	(55) 15 42 12 00 (55) 15 42 03 64	Coordinadora Académica: Lic. Blanco Flores Bronson.
9	Coacalco de Berriozabal	1	Instituto Universitario y Tecnológico Modelo S.C.	Cerrada López Portillo No.3, Col. Villa de las Flores, C.P. 55710, Coacalco de Berriozabal, Estado de México.	(55) 15 42 00 62 (55) 15 42 05 90 (55) 15 42 01 60	Rector: Dr. Magda Aura Britto Serna Rector.
10	Coacalco de Berriozabal	1	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	Av. 16 de septiembre No. 54, Cabecera municipal, C.P. 55700, Coacalco, Estado de México.	(55) 21 59 43 24 (55) 21 59 43 25	Directora: Mtra. Roxana Claudia Balrink Bernal.
11	Coatepec Harinas	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Coatepec Harinas	Dom. Conocido San Luis C.P. 51700, Estado de México.	(722) 518 56 70 (722) 518 56 60	Coordinador UES Coatepec Harinas: Lic. Salvador Rubí Lagunas.
12	Cuautitlán	1	Centro Universitario Isidro Fabela	Calle Huerto Oriente No.400, Fracc. Santa María, C.P.54820. Cuautitlán, Estado de México.	(55) 58 72 00 48	Coordinador de Promoción y Vinculación: Lic. Anvar Huescas González.
13	Cuautitlán Izcalli	1	Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México	Calle Andador Sur No.4, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 68 37 78 (55) 58 71 63 78	Director Académico: Doc. Gregorio Pérez Orozco.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
14	Cuautitlán Izcalli	1	Instituto Tepeyac de Estudios Superiores	Calle General Manuel Ávila Camacho 21, Col. Santiago Tepalcapa, C.P. 547609, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 93 56 93 (55) 58 93 56 92	Rector: C.P. Amado Blancas Morroy.
15	Cuautitlán Izcalli	1	Universidad de Cuautitlán Izcalli Plantel Lago de los Lirios	Av. Rancho de Jacal No.100, Col. Santa Rosa de Lima Cuautitlán Izcalli C.P. 54765, Estado de México.	(55) 58 71 71 65 (55) 50 89 72 70	Rector: Dr. Juan Manuel Gutiérrez Pilloni.
16	Cuautitlán Izcalli	1	Universidad del Valle de México Plantel Lago de Guadalupe.	Prolongación Paloma No.7, Col. Lago de Guadalupe, C.P. 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 77 96 52 (55) 58 77 29 00 01 800 000 0886	Rector Gral: Mtro. Miguel Ángel Hernández Seguvano.
17	Cuautitlán Izcalli	1	Universidad Franco Mexicana Plantel Norte	Calle 6 No.1, Col. Bosques del Alba, C.P. 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 93 16 65	Coordinador Académico: Ing. Honorio Sánchez Uribe.
18	Cuautitlán Izcalli	1	Universidad Mexicana Plantel Izcalli	Av. El Vidrio No.15, Colonia Plaza Dorada C.P. 54760, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 58 73 50 26 (55) 58 64 96 60	Directora: Lic. María Isabel López Aguado.
19	Cuautitlán Izcalli	1	Unidad Académica Profesional UAEM Cuautitlán Izcalli	Av. Prolongación Islas s/n, Col. Atlanta, segunda Sección. Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	(55) 11 13 40 60 (55) 11 13 40 62	Coordinadora: Dra. en C. Ed. Edna Martha Chaparro Salinas.
20	Chalco	1	Unidad de Estudios Superiores Chalco	Carretera Federal México-Cuautla S/N, La Candelaria Tlapala; Chalco, Estado de México. C.P. 56641.	(55) 59 82 35 02 (55) 59 82 35 03 (55) 59 82 35 14	Coordinador UES Chalco: Lic. Lidia María Eugenia Quintero Rojas.
21	Chalco	1	Universidad Azteca de Chalco	Calle Palma No.61 COL. Barrio de San Antonio (entre 3 de mayo y Constitución), C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	(55) 30 92 12 21 (55) 59 75 21 61 Ext.114	Directora Académica: Katia Jurado Ruiz.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
22	Chimalhuacán	1	Unidad Académica Profesional UAEM Chimalhuacán	Calle Primavera, esquina con Avenida Nezahualcóyotl, colonia Santa María Nativitas. C.P. 56330 Chimalhuacán, Estado de México.	(55) 50 44 42 68 (55) 42 10 77 14	Coordinadora Académica: D. E. José Hernández Ramírez.
23	Chimalhuacán	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Primavera S/N. Col Santa María Nativitas, C.P. 56330, Chimalhuacán, Estado de México.	(55) 50 44 70 20 (55) 58 52 74 26 Fax (55) 50 44 70 20	Director: Jorge Eleazar García Martínez.
24	Ecatepec de Morelos	1	Centro Universitario UAEM Ecatepec	Calle José Revueltas No.17, Col. Tierra Blanca, C.P. 55020. Ecatepec, Estado de México.	(55) 57 87 36 26 (55) 57 87 35 10 Ext: 101	Encargado del Despacho del Centro Universitario UAEM ECATEPEC: M.EN I.S.C. Cuauhtémoc Hidalgo Cortés.
25	Ecatepec de Morelos	1	Centro de Estudios Universitarios Juan Bautista	Av. Revolución No.59, Col. Hogares Marla, San Cristóbal C.P. 55040, Ecatepec, Estado de México.	(55) 57 87 89 93 (55) 57 87 03 74	Rector: Rubén Ángel Mercado
26	Ecatepec de Morelos	1	Centro Universitario Colegio Oparín, S.C.	Calle Isabela Católica No.29, Col. San Cristóbal, C.P. 55000, Ecatepec, Estado de México.	(55) 57 70 06 68 (55) 57 87 05 62	Director General: Profr. Raúl Ríos Díaz.
27	Ecatepec de Morelos	1	Universidad Ecatepec	Calle Agricultura No.16, C.P. 55000, Ecatepec, Estado de México.	(55) 57 70 06 33	Directora General: Mtra. Gloria Rangel Ortega.
28	Ecatepec de Morelos	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Ecatepec	Avenida Independencia S/N, Unidad Habitacional Las Américas; Ecatepec, C.P. 55076, Estado de México.	Celular (722) 570 88 89 (55) 43 55 14 636	Coordinador UES Ecatepec: Ing. Rubén Israel Aranda Sánchez.
29	Ecatepec de Morelos	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Av. Tecnológico S/N C.P. 55210 Col. Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	(55) 50 00 23 00 Fax (55) 50 00 23 02 (55) 50 00 23 02	Director General: Lic. Sergio Mancilla Guzmán.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
30	Ecatepec de Morelos	1	Instituto de Ortodoncia Bioprogresiva	Calle Coyotepec Manzana 8 Lote 10, C.P. 55390, Ecatepec, Estado de México.	(55) 57 14 83 28	Director General: Doctor Gustavo Castillo Salazar.
31	Huixquilucan	1	Instituto Juan P. Segundo para la Familia	Av. Lomas Anáhuac N° 46, Col. Lomas Anáhuac, C.P. 52786, Huixquilucan, Estado de México.	(55) 53 28 80 80	Director Sede de México: Lic. José Abraham Belío Mendoza.
32	Huixquilucan	1	Universidad Anáhuac México Norte	Av. Universidad Anáhuac N°. 46 Col. Lomas Anáhuac, Huixquilucan, C.P. 52786, Edo. de México.	(55) 56 27 02 10	Rector: Padre Jesús Quirce Andrés.
33	Huixquilucan	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	Paraje El Río, La Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.	(55) 82 88 11 30 Fax (55) 82 88 11 30	Director General: Mtro. Armando Méndez Gutiérrez.
34	Ixtapaluca	1	Universidad del México Contemporáneo	Calle Capulín N° 44, Col. La Venta, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México.	(55) 59 72 41 57 (55) 26 06 61 69 (55) 26 06 64 02	Rector: M. en A.P. Juan Antonio Soberanes Lara.
35	Ixtapaluca	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca	Hacienda Valparaíso S/N, Colonia Geovillas de Santa Bárbara; Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México.	Celular (55) 85 56 41 07 (55) 19 45 46 32	Coordinador UES Ixtapaluca: Ing. Héctor Gómez Martínez
36	Ixtlahuaca	1	Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C.	Km 1 Carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Col. Barrio de San Pedro, C.P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México.	(712) 283 10 12	Srio. Particular del Director General: Lic. Alejandro Lara Ocaña.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
37	Ixtlahuaca	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca	Barrio de San Joaquín, La Cabecera; Ixtlahuaca, C.P. 50740, Estado de México.	(722) 474 97 09	Coordinador UES Ixtlahuaca: C.P. Martín Mendieta Morfín.
38	Xalatlaco	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Xalatlaco	Los capulines S/N, Barrio de San Juan; Xalatlaco, C.P. 52680, Estado de México.	(722) 166 04 89	Coordinador: Lic. Omar Romero Contreras.
39	Jilotepec	1	Universidad Continental	Calle Guerrero Oriente No.265 (La Venta), Col. Jilotepec de Molina Enríquez, C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México.	(761) 734 06 78	Rector: Dr. José Erasmo Monroy Gómez.
40	Jilotepec	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Jilotepec	Carretera Jilotepec-Chapa de Mota Km. 7, Ejido de Jilotepec; Jilotepec, C.P. 54240, Estado de México.	Celular (722) 109 96 79	Coordinadora: M. A. G. Gabriela Vázquez Tinoco.
41	Jilotepec	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	Carretera Jilotepec Ixtlahuaca Kilómetro 65, Sin Colonia, 42400 Jilotepec, Estado de México.	(761) 734 22 83 (761) 734 14 46 (761) 734 29 27	Director General: Ing. Alfonso Enrique Enríquez Carbajal.
42	Jiquipilco	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Jiquipilco	Carretera a San Felipe Santiago s/n, Col. Loma del sitio, San José del Sitio, Jiquipilco, Estado de México.	(712) 119 34 34 Celular (722) 266 82 95	Coordinador UES Jiquipilco: Mtra. Gabriela Becerril Arzate
43	Jocotitlán	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	Carretera Toluca-Atlacomulco KM. 44.8 , col. Ejido de San Juan y San Agustín,C.P. 50700 , Jocotitlán , Estado de México.	(712) 123 13 13	Subdirector: Lic. Mauricio Sandoval Quiroz.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
44	Lerma	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Lerma	Av. Industrial Poniente s/n esq. Francisco Villa Parque Industrial Doña Rosa, Lerma, C.P. 52000, Estado de México.	(722) 247 43 85 (728) 284 00 83	Coordinador: Lic. Miguel Gomez Flores.
45	Lerma	1	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	Carretera del Departamento del Distrito Federal Km. 7.5, Ejido de Santa María Atarasquillo, Lerma C.P. 52050, Estado de México.	(728) 285 95 52 Conmutador (728) 281 21 16, Rectoría (728) 282 22 47, Fax (728) 281 21 16	Rector: Mtro. en Ing. Fausto Riveros Acosta
46	Metepec	1	Centro Universitario Didaskalos	Calle Vicente Guerrero No.277, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.	(722) 134 01 01 (722) 134 02 02	Directora General: Profra. Ma. Del Pilar Tella Delibien.
47	Metepec	1	Instituto Universitario del Estado de México, S.C.	Boulevard Toluca Metepec Nte. 814, Col. Hípico, C.P. 52156, Metepec, Estado de México.	(722) 262 48 36	Rector: M. en A. de E. Mario Luis Pérez Méndez.
48	Metepec	1	Instituto Universitario Franco Inglés de México, S.C.	Av. Tecnológico Calle Árbol de la Vida Nte. 132, Col. Bellavista, Metepec, C.P. 52172, Estado de México.	(722) 271 13 18	Director Administrativo: Ing. Mario Palacios López.
49	Metepec	1	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Col. Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.	(722) 275 80 40	Director: Dr. Cogar Alfonso Hernández Muñoz.
50	Metepec	1	Universidad del Valle de México	Av. De las Palmas poniente No. 439, San Jorge Pueblo Nuevo, C.P. 52164, Metepec, Estado de México	(722) 275 86 66	Rectora: Claudia Sánchez Ayala

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
51	Morelos	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Morelos	Camino Real S/N, Barrio Primero, Domicilio Conocido; San Bartolo Morelos, C.P. 50550, Estado de México.	(712) 123 93 73 (712) 118 34 45 (712) 123 98 73 Celular (722) 109 60 05	Coordinadora: L. I. A María Dolores Pérez García.
52	Naucalpan de Juárez	1	Universidad ICEL	Calle El Huizache No.16, Col. San Mateo Nopala, C.P. 53250, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 53 43 88 14	Director General: Lic. Ariel Fabricio González León Rueda.
53	Naucalpan de Juárez	1	Centro de Postgrados del Estado de México	Calle Colina del Manantial No.3, Fracc. Boulevares, C.P. 53140, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 55 72 77 08	Director: Dr. Luis Calzado
54	Naucalpan de Juárez	1	Centro Universitario de Integración Humanística	Calle Colibrí No.6 1a Sección, Col. Lomas Verdes, C.P. 53120, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 53 43 24 96	Rectora: Lic. Ma. Del Pilar Galindo De Cordero.
55	Naucalpan de Juárez	1	Escuela de Medicina Tominaga Nakamoto	Calle Luis Freg No.12 y 6, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 53 58 93 84	Subdirectora Académica: Dra. Caterine Márquez Canales.
56	Naucalpan de Juárez	1	Universidad del Valle de México Plantel Lomas Verdes	Paseo de las Aves No. 1 Colonia, San Mateo. Lomas Verdes, Naucalpan, Estado de México.	(55) 52 38 73 00	Coordinador Académico: Claudia Díaz.
57	Naucalpan de Juárez	1	Instituto de Estudios Superiores del Colegio Citlalli	Calle Colina del Manantial No.3, Col. Boulevares, C.P. 53140, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	(55) 55 62 73 72	Director: Lic. Roberto Gálvez Rodríguez.
58	Nezahualcóyotl	1	Unidad Académica Profesional UAEM Nezahualcóyotl	Av. Bordo de Xochiaca s/n, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Estado de México.	(55) 51 12 54 36 (55) 51 12 55 33 (55) 51 12 55 33	Coordinador: Mtro. en D. R. Luis Ramón López Gutiérrez.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
59	Nezahualcóyotl	1	Universidad Tecnología de Nezahualcóyotl	Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia: Benito Juárez, C.P. 57000, Estado de México.	Conmutador (55) 57 16 97 00 (55) 57 16 97 02 Rectoría (55) 57 16 97 01 (55) 57 16 97 03 (55) 57 16 97 04 Fax (55) 57 31 80 61	Rector: Noe Molina Rusiles.
60	Nezahualcóyotl	1	Instituto Mesoamérica	Calle Cerrada Portal de Mercaderes esquina Plateros S/N, Col. Metropolitana, Sección I, C.P. 57730, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 93 66 41	Director: Lic. José Luis Saucedo Carbajal.
61	Nezahualcóyotl	1	Instituto Patria Bosques de Aragón, A.C.	Boulevard Bosques de los Continentes S/N, Col. Bosques de Aragón, C.P. 57170, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 57 94 28 74	Directora: Lic. Patricia Vargas Méndez.
62	Nezahualcóyotl	1	Tecnológico Iberoamericano Aragón, S.C.	Av. Valle del Yane Tse No.288, Col. Valle de Aragón 1era. Sección, C.P. 57100, Nezahualcóyotl, Estado de México.	(55) 51 20 91 00	Director General: C.P. Juan José Baños Martínez.
63	Nicolás Romero	1	Universidad Tecnología Fidel Velázquez	Ex. Hacienda de la Encarnación, Emiliano Zapata, Colonia: El Tráfico, C.P. 54400, Estado de México.	Conmutador (55) 58 21 51 51 (55) 26 49 31 30 Rectoría (55) 26 49 31 38	Rector: Ing. Enrique Rivapalacio Galicia.
64	Ocoyoacac	1	Universidad Hunab	Av. Lerma No.10, Col. San Antonio El Llanito, C.P. 52740, Ocoyoacac, Estado de México.	(728) 285 46 52	Rector: Lic. Fabiola Cano García.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
65	Otzolotepec	1	Centro de Estudios Universitarios "Horacio Zúñiga"	Calle Camino Viejo a Xonacatlán S/N, Col. Villa Cuauhtémoc, C.P. 52080, Otzolotepec, Estado de México.	(722) 249 62 52 (728) 292 12 14	Director: Ing. Juan Antonio Colín.
66	Ozumba	1	Universidad Alzate de Ozumba	Av. Alzate Norte 4-A Ozumba, Estado de México.	(597) 976 22 90	Rector: M. en C. Victor Rojas Adaya.
67	La Paz	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores La Paz	Paraje San Isidro S/N Barrio de Tecamachalco; Los Reyes la Paz, C.P. 56400, Estado de México.	Celulares (722) 570 88 89 (55) 30 44 91 80 (55) 43 81 03 18 (55) 43 51 38 57	Coordinador UES La Paz: Ing. Yedira Sánchez Nava.
68	La Paz	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Oriente del Estado de México	Paraje San Isidro S/N, Barrio de Tecamachalco, Los Reyes, Municipio La Paz, C.P. 56400, Estado de México.	(55) 59 86 34 97 Fax (55) 59 86 34 97	Directora: Mtra. C.P Y A.P. Ivette Topete García.
69	Tecámac	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Tecámac	Boulevard Jardines, Lote 66, Sección Jardines, Los Héroes Tecámac; Tecámac, C.P. 55764, Estado de México.	(55) 29 56 80 22 Celular (722) 570 88 97	Coordinador UES Tecámac: Ing. A. Elías Bernal Alcántara
70	Tecámac	1	Universidad Tecnológica de Tecámac	Carretera Federal México-Pachuca Km. 37.5, Col. Sierra Hermosa, Tecámac C.P. 55740, Estado de México.	Rectoría (55) 59 36 12 54 (55) 59 38 94 63 Conmutador (55) 59 38 84 01 (55) 59 38 84 66 Fax (55) 59 36 12 13	Rector: Dr. José Francisco Plata Olvera.
71	Tecámac	1	Universidad Privada del Estado de México	Av. Camino San Juan No.4, Col. Tecámac de Felipe Villanueva, C.P. 55740, Tecámac, Estado de México.	(55) 59 34 66 12	Directora: Lic. Teresa Rivera Rocha.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
72	Tejupilco	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Tejupilco	Domicilio conocido, El Rodeo s/n, Tejupilco, C.P. 51400, Estado de México.	Celular (722) 23 93 954	Coordinador UES Tejupilco: L.I.A. Mabel Casillas Rodríguez.
73	Tejupilco	1	Centro Universitario UAEM Tejupilco	Dom. Conocido, Rincón de Aguirre s/n, Estado de México.	(724) 267 54 37 (724) 267 54 22	Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Universitario Temascaltepec, extensión Tejupilco: Dr. en Ed. Manuel Antonio Pérez Chávez.
74	Tejupilco	1	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	Carretera Tejupilco Amatepec Km 12, COL. Ex-Hacienda de San Miguel Ixtapan C.P. 51400, Estado de México.	Conmutador (724) 269 40 17 (724) 269 4024 Rectoría (724) 269 40 15 Ext. 101 Fax (724) 269 40 16 Ext. 216,17, 19 y 105	Rector: Mtro. en T.I Héctor Peña Camposano.
75	Temascalcingo	1	Unidad de Estudios Superiores Temascalcingo	Calle Diego Rivera #3, Col. Centro; Temascalcingo, C.P. 50400, Estado de México.	(718)126 00 56 Celular (722) 160 26 88	Coordinadora: Lic. Karina Marín Moreno.
76	Temascaltepec	1	Centro Universitario UAEM Temascaltepec	Km. 67.5, Carretera Toluca-Tejupilco, C.P. 51300, Estado de México.	(716) 2 66 52 09 (716) 2 66 51 71 (716) 2 66 51 38	Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Universitario Temascaltepec, extensión Tejupilco: Dr. en Ed. Manuel Antonio Pérez Chávez.
77	Temoaya	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Temoaya	San Diego Alcalá S/N, Temoaya, C.P. 50850, Estado de México.	Celular…….. 722 474 99 52	Coordinador UES Temoaya: Lic. Mónica Inés Bernal Martínez.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
78	Tenancingo	1	Centro Universitario UAEM Tenancingo	Carr. Tenancingo Villa Guerrero, Km 1.5, C.P. 52400, Estado de México.	(714) 1 40 77 24 (714) 1 40 77 25 (714) 1 40 77 24 (714) 1 40 77 25 Fax (714) 1 40 77 25	Encargada del Despacho de la Dirección del Centro Universitario Tenancingo: Mtra. en Mercadotecnia María Delgado Ayala.
79	Tenango del Valle	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Tenango del Valle	Calle Los Hidalgos s/n, Los Saucos, Tenango del Valle, C.P. 52300, Estado de México.	(717) 144 4118	Coordinador UES Tenango Del Valle: M. en A. Brenda Alicia Acua Valderrama
80	Tenango del Valle	1	Centro Universitario Tenango del Valle	Calle Patriotismo No.107, C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México.	(717) 144 35 90	Directora: Lic. en Diseño Gráfico Sara Rosales Ortega.
81	Teoloyucan	1	Centro Universitario Teoloyucan	Av. 5 de Mayo No.99, Barrio Tepanquihuac C.P. 54770, Teoloyucán, Estado de México.	(593) 914 05 01	Director: Feliciano Olguín Álvarez.
82	Teotihuacán	1	Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán	Sto. Domingo Aztacameca Axapusco, C.P.55955, Estado de México.	(592) 924 54 05	Encargado del Despacho de la Dirección: Mtro. En Seguridad e Higiene Ocupacional Rigoberto García Garduño.
83	Tepotzotlán	1	Liceo Universidad Pedro de Gante	Calle Mariano Galván Rivera No.11, Barrio Texcacoa, C.P. 54600, Tepotzotlán, Estado de México.	(55) 58 76 08 58	Director: Ing. Katia Ramírez Luna.
84	Tepotzotlán	1	Unidad de Estudios Superiores Tepotzotlán	CALLE IGNACIO ALDAMA No. 30, BARRIO TEXCACOA, Tepotzotlán, C.P. 54600, Estado de México.	(55) 58 76 18 31	Coordinador UES Tepotzotlán: Ing. Patricio Gómez Blas.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
85	Texcoco	1	Universidad del Valle de México Plantel Texcoco	Calle Boulevard Jímenez Cantú No.4, Col. San Martín, C.P. 56190, Texcoco, Estado de México.	(595) 952 11 05	Rector de UVM Campus Texcoco: Mtro. Ernesto García Tapia.
86	Texcoco	1	Colegio de Posgraduados	Carretera México- Texcoco Km. 36.5, Montecillo, Texcoco 56230, Estado de México.	(595) 952 02 00 (595) 952 02 01 (595) 952 02 02 (595) 952 02 03	Director General: Dr. en Suelos Jesús Moncada de la Fuente.
87	Texcoco	1	Centro Universitario UAEM Texcoco	Av. Jardín Zumpango s/n Fraccionamiento el Tejocote, C.P. 56259, Estado de México.	(595) 921 03 68 (595) 921 12 16 Fax (595) 921 12 47	Encargado del Despacho del Centro Universitario Texcoco: Dr. en Educación, Carlos Genaro Vega Vargas.
88	Tianguistenco	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	Carretera Tenango-La Marquesa Km. 22 Tilapa C.P. 52650 Tianquistenco, Estado de México.	(713) 131 07 41 (713) 131 09 34 Ext. 101	Director General: Dr David Melgoza Mora.
89	Tlalnepantla de Baz	1	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla	Av. Instituto Tecnológico s/n Col. la Comunidad Tlalnepantla, C.P. 54070, Estado de México.	(55) 55 65 44 19 (55) 53 90 02 09	Director: Ing. Oscar Castellanos Hernández.
90	Tlalnepantla de Baz	1	Centro Universitario Indoamericano, S.C.	Cerro de las campanas. Col. Los Pirules, C.P. 54040, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 70 54 33	Director General: Arturo Núñez Cortes.
91	Tlalnepantla de Baz	1	Escuela Superior de Ingeniería Automotriz	Calle Toltecas No.231, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 90 48 49 (55) 53 90 48 49	Director General: Prof. José Copetino Esquivel Santillán.
92	Tlalnepantla de Baz	1	Instituto Cultural "Nicolás Guillén", S.C.	Calle Córdoba No.490, Col. Valle Dorado, C.P. 54020, Tlalnepantla, Estado de México.	(55) 53 70 02 95	Director General: Prof. Benjamín Silva Ruiz.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
93	Tlatlaya	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Tlatlaya	Km. 35 de la Carretera Los Cuervos-Arcelia; San Pedro Limón; Tlatlaya, C.P. 51585, Estado de México.	(716) 268 65 59	Coordinador: Lic. Rigoberto Tavaria Macedo.
94	Toluca	1	Campus Universitario Siglo XXI, S.C.	Calle Paseo EX-Hacienda San José Barbosa 150, Col. San Antonio Buenavista, C.P. 51350, Toluca, Estado de México.	(722) 218 30 08 (722) 218 30 95	Director General: Mtro. en A. Alfredo Gordillo González.
95	Toluca	1	Instituto Cultural Paideia, S.C.	Calle Andrés Benavides No.216, Col. Real Colon, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.	(722) 217 98 63	Director General: Lic. Melchor Dávila Maldonado.
96	Toluca	1	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Toluca	Calle Eduardo Monroy No. 2000 Col. San Antonio Buena Vista, Col. Toluca de Lerdo, C.P. 50110, Toluca, Estado de México.	(722) 279 99 90	Director General del Campus Toluca: Ing. Juan Carlos Arreola Rivas.
97	Toluca	1	Universidad del Valle de Toluca, S.C	Calle Mariano Matamoros Sur No.1069, Col. Universidad, C.P, 50130 Toluca de Lerdo, Estado de México.	(722) 270 32 79 (722) 270 32 80	Rector: Doctor en Administración Alejandro Barrera Villar.
98	Toluca	1	Instituto Tecnológico de Toluca	Av. Instituto Tecnológico, Col. Exrancho la Virgen, A.P. 890, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.	(722) 208 72 00 Fax (722) 208 72 01	Director General: Gloria Irene Carmona Chit.
99	Toluca	1	Universidad Tecnológica de México UNITEC	Paseo Tollocan No. 701, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50071, Toluca, Estado de México	(722) 275 86 66	Rectora: Ing. Gabriela Martínez Morales.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
100	Toluca	1	Universidad Autónoma del Estado de México RECTORÍA	Instituto Literario No. 100, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México	(722) 226 23 00	Rector: Dr. en D. Jorge Olvera García.
101	Tultitlán	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Tultitlán	Av. Ex-Hacienda de Portales s/n, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, C.P. 54910, Estado de México.	(55) 25 93 82 83	Coordinador UES Tultitlán: Lic. René Francisco Palma Avendaño.
102	Valle de Bravo	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	Km 30 Carretera Federal Monumento Valle de Bravo Ejido San Antonio de la Laguna. C.P. 51200 Valle de Bravo, Estado de México.	(726) 266 52 00 (726) 266 52 12	Director General: M. en C. Roberto Laureles Solano.
103	Villa Guerrero	1	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	Carretera Federal Toluca - Ixtapan de la Sal, Km 64.5, CP 51760, La Finca Villa Guerrero, Estado de México.	(714) 146 14 87 Fax (714) 146 14 87	Director General: Rafael Adolfo Núñez González.
104	Villa Victoria	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores Villa Victoria	Km. 47 de la Carretera Federal Toluca-Zitácuaro, San Agustín Berros, Villa Victoria, C.P. 50960, Estado de México.	(726) 251 63 13	Mtra. en C.A.: Elizabeth Laura Valdés Hernández.
105	Zumpango	1	Centro Universitario UAEM Zumpango	K.m 3.5 Camino viejo a Jolitzingo continuación calle Rayón Valle Hermoso, C.P. 55600, Estado de México.	(591) 917 27 02 Fax (591) 917 41 40	Encargado de Despacho: Dr. Rodolfo Téllez Cuevas.
106	Valle de Chalco Solidaridad	1	Centro Universitario UAEM Valle de Chalco	Hermenegildo Galena No.3, Col. Ma. Isabel, C.P. 56615 Estado de México.	(55) 59 71 49 40 (55) 59 78 75 77 (55) 30 92 17 63	Encargada del Despacho De La Dirección: Dra. Magally Martínez Reyes.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
107	San José del Rincón	1	Universidad Mexiquense del Bicentenario, Unidad de Estudios Superiores San José del Rincón	Av. Universidad, Calle Justo Sierra s/n, Col. Las Tinajas, San José del Rincón, C.P. 50660, Estado de México.	(712) 124 2234 Celular (722) 157 16 44	Encargada del Despacho de la Coordinación de la UES: Lic. Cecilia Álvarez Ocampo.

DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES SOCIALES SUSCEPTIBLES DE INVITAR PARA QUE SUS AGREMIADOS PARTICIPEN COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES O MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2014-2015.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
1	Acolman	1	Asilo de Ancianos Rosa Loroño, I. A.P.	Calle Niño Artillero, No. 3, Col. Anáhuac, Primera Sección, Tepexpan.	(594) 957 16 67	Presidente del Patronato del Asilo de Ancianos Rosa Loroño, I.A.P.: C.P. José Manuel Pérez Zamarripa.
2	Aculco	1	Fundación de Asistencia Privada "Concepción Martínez" I.A.P.	Calle Mariano Matamoros, número 4, Centro.	(718) 124 05 96	Directora de la Fundación de Asistencia Privada "Concepción Martínez" I.A.P.: Sor Inmaculada Castaño López.
3	Atlautla	1	Eco-Turismo	Francisco I. Madero Calle Veracruz.	Celular: (55) 20 69 28 54	Presidente de Eco-Turismo: C. Luís Sánchez Carmona.
4	Capulhuac	1	Radio Taxis de Capulhúac S.A. de C.V.	Calle Morelos, número 707, cabecera municipal.	(713) 133 72 00 (713) 133 68 27	Representante de Radio Taxis de Capulhuac S.A De C.V.: C. Marcos Gil Gutiérrez.
5	Chicoloapan	1	Pedagogía Libertaria, Escuela Nueva Unidad Magisterial (Plenum XXI)	Calle La Flor, S/N, Unidad AURIS I.	Celular: (55) 54 16 68 23	Presidente de Pedagogía Libertaria, Escuela Nueva Unidad Magisterial (Plenum XXI): C. Ernesto Serrano González.
6	Ixtapan de La Sal	1	Asosiación Mexicana de Hoteles y Moteles de Ixtapan A.C	Boulevard Arturo San Román, número 33, Barrio Santa Ana, C.P. 51900.	(721) 143 00 16	Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Ixtapan A. C: C. Gerardo Moran Noreña.
7	Melchor Ocampo	1	Taxistas Sitio Reforma de Visitación	Calle Carretera Himno Nacional esquina con Avenida Juárez, S/N, Col. Visitación.	(55) 58 78 42 18	Presidente de Taxistas Sitio Reforma de Visitación: C. Benjamín Zúñiga Reyes.

N.P	MUNICIPIO	N° DE INVITACIONES	ORGANIZACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE
8	El Oro	1	Cruz Roja Mexicana Puesto de Socorro	Av. Benito Juárez, número 15, Col. Centro.	(711) 125 08 66	Presidente Del Consejo Directivo Local: Dr. Agustín Nieto Ugalde.
9	San Mateo Atenco	1	Grupo Artesanal de Calzado A.C.	Calle Independencia esquina Juan Aldama, S/N, Barrio de San Juan.	(728) 287 19 90	Presidente Del Grupo Artesanal De Calzado A.C.: C. Jesús Anastacio Bobadillo Gardon.
10	Tultepec	1	Organización Estatal de los Derechos Humanos "Mirando de Frente"	Av.2 de marzo, número 5, Barrio de San Martín.	(55) 58 92 61 22 Radio: 10 88 97 96	Director De La Organización Estatal De Los Derechos Humanos "Mirando De Frente": C. Fermín Madrigal Rodríguez.
11	Tultitlán	1	Organización de Protección al Menor	Calle Leo, número 39, Col. Tercera Unidad Morelos Prados.	(55) 58 83 00 96 Celular: (55) 22 55 02 85	Presidenta De La Organización De Protección Al Menor: C. Irma Del Carmen Puerto López.
12	Villa del Carbón	1	Circulo Bicentenario	Silviano Enríquez N. 3Col. Villa del carbón.	Celular: (55) 22 12 08 81	Representante Legal Del Circulo Bicentenario: C. Rogelio Hernández Gutiérrez.
13	Zinacantepec	1	Colegio Mexiquense A.C.	Exhacienda Santa Cruz de los Patos S/N El cerro del murciélago.	(722) 218 01 00 (722) 218 00 56 (722) 279 99 08	Presidente Del Colegio Mexiquense A.C.: Dr. Víctor Humberto Benítez Treviño.